MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL. Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: 9e037322f2751985a1b49d95e29dc4f00

VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: b9b5d81e99cd03069e54f60aa0b3a640

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2025/2

Aprobada en la sesión plenaria ordinaria de 31 de marzo de 2025 (2)

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:
Doña Vanesa Belén Martín Herrera

PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-NC)

Don Francisco Javier Espino Espino
Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Rubén Cruz Liria
Doña Fátima Méndez López
Don Rubén Domingo López Sánchez
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artíles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez
Doña Raquel González Hernández

PARTIDO AGRUPA SURESTE

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo
Doña María Del Rosario Viera Hernández
Doña Alejandra Rodríguez Pérez

No adscrita

Doña Rosa María Altafaj Gómez

COALICION CANARIA

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Doña Raquel González Hernández
Doña Minerva Artiles Castellano

SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Manuel Jesús Afonso Hernández (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **dieciocho horas, del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco,** se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la presidencia de doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente,** con asistencia del **secretario general accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la interventora, doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79

La alcaldesa-presidente da comienzo de la Sesión excusando a la concejala doña Raquel y doña Almudena que no han podido estar aquí hoy.

1º- Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género. (**Expte. 9808/2023).**

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, da lectura a la Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El ayuntamiento de Ingenio se suma una vez más, al rechazo unánime de los últimos feminicidios ocurrido en este comienzo de año por violencia de género:

- *Lina de 48 años asesinada presuntamente por su pareja en Málaga el 9 de febrero y Karilena de 39 años asesinada en Asturias el pasado 31 de enero.*

Son dos las mujeres asesinadas por violencia de género en 2025 y 1.296 desde el año 2003. Esta última cifra se ha modificado, después de que el Ministerio de Igualdad el pasado 14 de febrero hiciera referencia a María Dolores de 59 años, asesinada por su marido y ex guardia civil el 18 de abril del 2020 en esta isla.

Erradicar los feminicidios es una responsabilidad colectiva. *Desde este Ayuntamiento reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia de género. No permitamos que el miedo siga marcando la vida de las mujeres.*

Este año 2025 cobra especial relevancia ya que se cumplen 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, un documento clave en el avance de la igualdad de género que ha conseguido mucho desde su adopción en campos como la protección jurídica, el acceso a servicios y apoyo, la participación de las mujeres, empoderamiento económico y los cambios en normas sociales, ideas y estereotipos enquistados en el pasado.

La consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) depende de que se logre la igualdad de género. En recientes publicaciones se observan algunos aspectos alentadores, como la disminución de la pobreza, la reducción de las brechas de género en la educación y la presión por la adopción de reformas jurídicas positivas. No obstante, estamos a seis años de la fecha límite de 2030 para el cumplimiento de las ODS, ***siendo la ODS 5 la que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.***

La igualdad de género sigue siendo el mayor de los retos en materia de derechos humanos y no debemos olvidar el sacrificio de muchas mujeres en la lucha por sus derechos. Es un momento en el que podemos recordar a todas las mujeres que siguen sin ser escuchadas y a las que se les sigue impidiendo alcanzar todo su potencial, ya que derechos básicos como el acceso a la salud y la educación siguen sin ser reconocidos para muchas mujeres en todo el mundo.

Desde la FECAM queremos sumarnos, como cada año, a la movilización del ***8 de marzo de 2025 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema de las Naciones Unidas, con el clamor a tres áreas clave:***

1. ***Fomento de los derechos de las mujeres y niñas.***
2. ***Promoción de la igualdad de género.***
3. ***Impulsar el empoderamiento.***

Por todo ello, la Federación Canaria de Municipios, en nombre de todas las entidades locales de Canarias, se reafirma en su decisión de consolidar acciones de colaboración con todas las instituciones públicas y agentes sociales, desde el municipalismo, apoyando iniciativas de desarrollo local que permitan impulsar soluciones concretas, siempre con el permanente compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a puestos de alta responsabilidad. Para ello, es necesario fomentar la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

Se hace, por tanto, desde esta institución un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO. - *Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.*

SEGUNDO. - *Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades* ***sumándonos al lema de la NACIONES UNIDAS bajo el lema "Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento". Necesitamos del esfuerzo y compromiso real de las instituciones, que inspire políticas efectivas a nivel estatal, autonómico y local.***

TERCERO. - *El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 79

en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del ***Pacto de Estado contra la violencia de género****, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.*

CUARTO. - *Involucremos al Gobierno de Canarias para que tomen medidas e inviertan en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, así como en las políticas educativas y de educación digital e inclusiva para un futuro sostenible.*

QUINTO. - *Fomentar en este día la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y de corresponsabilidad, especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*

El empoderamiento de la próxima generación, en especial de las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, serán las protagonistas de cambios duraderos en el futuro.

Es por lo que Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que suscriba la declaración por ***EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".***

A) PARTE RESOLUTIVA

2º- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS DE SESIONES ANTERIORES:

2.1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, **de 27 de enero de 2025 (1)**

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento la **alcaldesa-presidente, doña Vanesa Martín Herrera**, informa que por acuerdo de todos s los presentes, todos los partidos políticos, vamos a adelantar el punto 4.2 y la moción 6.1,

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

3.1.- Expediente 479/2024. Propuesta de adjudicación del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta de resolución emitida el día **10 de febrero de 2025,** dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución nº. 2024-4347, de fecha 05 de julio de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación del suministro denominado ***"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"****, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes* ***ANTECEDENTES DE HECHO:***

1º. *Mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mejor oferta, con único criterio objeto de adjudicación, del contrato denominado* ***"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"****, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.*

2º. *Con fecha 21 de agosto de 2024 fue publicado Anuncio en el Diario Oficial de Unión europea (DOUE) así como en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares; estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 25 de septiembre de 2024.*

3º. *Visto la sesión de Mesa de Contratación celebrada para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.*

4º. *Por Acuerdo Plenario de 16 de diciembre de 2024 se resuelve la clasificación de ofertas, cuyo contenido de forma extractada, establece lo siguiente:*

*"****PRIMERO.*** *CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación de* ***"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"*** *de acuerdo con el siguiente orden decreciente:*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 79

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1º	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	100
2º	ADX RENOVABLES S.L	93,88
3º	ENTIDAD COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	74,99
4º	ENERXIA GALEGA MAIS SLU	71,07

SEGUNDO. *NOTIFICAR y REQUERIR a* ***IBERDROLA CLIENTES, S.A.,*** *licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de* ***diez (10) días hábiles****, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20 del PCAP, la siguiente documentación:*
(…/…)
TERCERO. *Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a este Pleno Corporativo para resolver al respecto."*

5º. *La Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 31 de enero de 2025, el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escritos nº. 2024-S-RE-15595 de fecha 17 de diciembre de 2024 y 2025-S-RE-641 de 20 de enero de 2025, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica y capacidad de representación.*

6º. *Visto que por la Intervención Municipal se han emitido documentos contables acreditativos de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución de la presente contratación, los cuales consta en el expediente y, deben ser reajustados atendiendo a la nueva fecha previsible de inicio del suministro, toda vez que, originariamente, se estableció un comienzo para el 01 de julio de 2024, siendo, ello, sin embargo, imposible de materializarse, toda vez que, a la fecha de firma de este informe, aún no se ha adjudicado el mismo; por tanto, procede reajustar el gasto plurianual del contrato, estableciendo como nueva fecha previsible el 01 de julio de 2025.*

Asimismo, dado el carácter plurianual del gasto que representa este contrato, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro, determina que, la efectividad de este contrato en los ejercicios 2026 hasta 2029, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto económico.
A tal fin las cuantías, referente al gasto económico del suministro, de conformidad con el informe emitido por la delegación de servicios públicos, en fecha 31/01/2025, son las que seguidamente se reproducen:

Precio anualidad del contrato	Precio base	IGIC 3%	IGIC 7%	TOTAL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	617.587,00 €	18.386,80 €	328,56 €	636.302,36 €

Precio del contrato en el año 2025 (01/07/2025 a 31/12/2025)	Precio base	IGIC 3%	IGIC 7%	TOTAL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	308.793,50 €	9.193,40 €	164,28 €	318.151,18 €

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028		01/07/2028 a 30/06/2029	
DENOMINACIÓN	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Presupuesto 2028	Presupuesto 2029
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €
	636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €	
TOTAL	318.151,18 €	636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €		318.151,18 €
	2.545.209,44 €							

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 79

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028		01/07/2028 a 30/06/2029	
DEPARTAMENTO	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Presupuesto 2028	Presupuesto 2029
[illegible]	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €
[illegible]	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €
SERVICIOS PÚBLICOS (BOMBEOS)	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €
SERVICIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €
IGUALDAD	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREE. Y PRIM.	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €
[illegible]	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €
[illegible]	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €
[illegible]	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €
PART. CIUDAD.	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €
	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €
	636.422,36 €		636.422,36 €		636.422,36 €		636.422,36 €	
TOTAL	318.211,18 €	636.422,36 €	636.422,36 €		636.422,36 €		318.211,18 €	
	2.545.689,44 €							

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa a la fiscalización favorable de la intervención municipal, eleva al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: DECLARAR *válida la tramitación del procedimiento de licitación y refrendar los actos emanados del Servicio de Contratación y, en consecuencia,* ***ADJUDICAR*** *el contrato de suministro por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, denominado* ***"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"****, a la empresa licitadora* ***IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.*** *provista del* ***C.I.F. 95758389,*** *con domicilio a estos efectos en Plaza Euskadi, nº 5, C.P. 48009 – Vizcaya, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.*

SEGUNDO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

2.1.- *Plazo inicial. - El contrato se otorga por un plazo inicial de* ***DOS (2) AÑOS****, a contar desde el día habilitado por la empresa distribuidora de los medios para la realización del suministro por la empresa adjudicataria.*

A tales efectos, la solicitud de la empresa distribuidora a la empresa comercializadora para cada suministro deberá producirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato; a fin de disponer del acceso a la red de todos aquellos suministros cuyos contratos estén vencidos.
Dicha acción comprenda la realización de todos los trámites pertinentes en dicho plazo. En caso que hubiera contratos de suministro vigentes, la referida solicitud habrá de efectuarse en el plazo indicado una vez se haya producido el vencimiento de cada uno de aquéllos. Obtenida la correspondiente autorización de la distribuidora la empresa adjudicataria del contrato, de manera inmediata dará inicio a la ejecución del suministro, formalizándose, un acta de inicio para cada contador. Asimismo, respecto de este trámite obligatorio se refiere que, si por causas reales, efectivas y debidamente acreditadas, instruido el expediente contradictorio procedente, se demuestra la existencia de retraso en el mismo, por causa no imputable al adjudicatario no se le aplicará penalidad por dicho concepto.

2.2.- *Prórroga del contrato: El plazo inicial de vigencia establecido en el Resolutivo 2.1 anterior, podrá ser prorrogado por dos periodos anuales más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de CUATRO (4) AÑOS.*
De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.2 del PCAP, un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la misma o bien dar por concluida la relación contractual, en caso, omiso se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual. ***La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.***

2.3.- *De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.3 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, el adjudicatario deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y por un plazo no superior a* ***seis meses****.*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 79

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- *Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del suministro* ***provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio,*** *debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.*

Respecto al régimen retributivo del adjudicatario, éste se compone de una retribución mensual, en función del consumo que realmente se produzca en el mes de referencia y sea correctamente medido, a las tarifas unitarias ofertadas y adjudicadas. A tal efecto, una vez verificada la operación anterior se abonará con carácter fijo el 100% del importe resultante. A tales efectos, el adjudicatario deberá emitir factura mensual donde figure lo siguiente:

- *Nombre del contrato "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA" o número del expediente de contratación "479/2024".*
- *Periodo de facturación, donde debe hacer referencia al mes objeto de la factura.*
- *Fecha de emisión, debe ser posterior al periodo facturado.*
- *Bloque de facturación que pertenece (según lo establecido en la Cláusula 7.2 del PPTP).*

En virtud de los artículos 142.1 y 168.1 de la Ley 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto del Trabajador, con la factura se debe adjuntar la siguiente documentación:

- *CERTIFICADO de la AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, del tipo contratistas subcontratistas, actualizado.*
- *CERTIFICADO de la AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA, del tipo contratistas subcontratistas, actualizado.*
- *CERTIFICADO de estar al corriente con la SEGURIDAD SOCIAL, actualizado.*
- *RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (antiguamente llamado TC1), el más reciente posible.*
- *RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (antiguamente TC2), el más reciente posible.*
- *JUSTIFICANTE DEL PAGO DE COTIZACIONES.*

3.2.- *Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:*

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.3.- *Presupuesto máximo de gasto por anualidad. - El presupuesto de gasto máximo destinado a la financiación de esta contratación por anualidad, se establece en* ***QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (594.675,10 €),*** *más* ***CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (41.627,26 €)*** *en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo 7%, lo que hace un total de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (636.302,36 €)****, distribuido en función del presupuesto contable que afecta su prestación, de la siguiente forma:*

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028		01/07/2028 a 30/06/2029	
DENOMINACIÓN	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Presupuesto 2028	Presupuesto 2029
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €	318.151,18 €
	636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €	
TOTAL	318.151,18 €	636.302,36 €		636.302,36 €		636.302,36 €		318.151,18 €
	2.545.209,44 €							
	(*) En caso de ejercitar la prórroga.							

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 79

3.4.- *Tarifas unitarias del contrato: Se establece como precio cierto del contrato los importes unitarios que se describen en el Documento Anexo I de la Proposición Económica presentada por la empresa adjudicataria, que se transcriben, a continuación:*

TARIFA 2.0 TD

		T1	T2	T3	T4	T5	T6
TÉRMINO DE ENERGÍA	CTS€/KWH CIE	14,395289	12,733142	10,867286	-	-	-

TARIFA 3.0 TD

		T1	T2	T3	T4	T5	T6
TÉRMINO DE ENERGÍA	CTS€/KWH CIE	13,313574	15,131288	13,510660	11,993569	10,005467	10,919843

Se indica que los precios del término de Potencia Total y los precios de Energía ATR, serán los establecidos y en vigor en cada momento según publique el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- *Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.*

CUARTO. *El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias detalladas en el documento contable de Retención de Crédito emitido en fecha 07 de febrero de 2025, por la Intervención Municipal y obrante en el expediente.*

QUINTO. *Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el ejercicio 2025, con previsión de inicio el 01-07-2025, se fije en la cuantía total de 318.151,18 € (incluido IGIC – 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2025, de los que* ***20.813,63 €*** *corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento – Tipo Impositivo 7% - 3%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que obran en el expediente.*

SEXTO. *Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican seguidamente; Así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:*

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028		01/07/2028 a 30/06/2029	
DEPARTAMENTO	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Presupuesto 2028	Presupuesto 2029
[illegible]	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €	420,67 €
[illegible]	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €	3.263,33 €
[illegible]	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €	1.308,28 €
[illegible]	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €	33.554,72 €
[illegible]	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €	185.193,78 €
[illegible]	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €	6.661,27 €
[illegible]	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €	39,95 €
[illegible]	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €	20.313,45 €
[illegible]	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €	6.761,45 €
[illegible]	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €	27.396,69 €
[illegible]	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €	1.539,84 €
[illegible]	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €	2.400,61 €
[illegible]	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €	27.556,06 €
[illegible]	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €	1.801,08 €
TOTAL	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €	318.211,18 €
	636.422,36 €		636.422,36 €		636.422,36 €		636.422,36 €	
	318.211,18 €	636.422,36 €		636.422,36 €		636.422,36 €		318.211,18 €
				2.545.689,44 €				

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

SÉPTIMO. *Designar para ejercer las funciones de* ***responsable municipal del contrato*** *al Técnico Municipal,* ***D. CARMELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ****, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 26.1 del PCAP.*

OCTAVO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.*

NOVENO. *Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato a la vez que se le requiere para formalizar el mismo a través de la sede electrónica municipal (https://ingenio.sedelectronica.es), una vez transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación por parte de todos los interesados en el procedimiento, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, a efectos de la presentación de recurso especial en materia de contratación.*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 79

DÉCIMO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DÉCIMO-PRIMERO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido".*

Es todo cuanto se tiene a bien informar y proponer. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará la Resolución que estime pertinente, en su calidad de órgano de contratación competente."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, indica que, entendemos que este contrato es necesario, como en otras ocasiones anteriores que ha venido a esta mesa de pleno, nosotros vamos a votarlo favorablemente, entendiendo que no deja ser más que el contrato de energía de todas las instalaciones municipales, de todo el municipio y por una cuestión de responsabilidad entendemos que tenemos que apoyar sin más. Vamos a votar favorablemente.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, reconoce que, visto los informes de la intervención y de la secretaría y la memoria justificativa de la necesidad del servicio, esta concejala ha visto que cumple con la legislación vigente para este tipo de contratos, por eso no me voy a oponer.

Doña Victoria Eugenia Santana Artíles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, esto es la finalización de este expediente de contratación, actuando como mesa de contratación este pleno que hoy está aquí resolviendo, pues, lo que hacemos es darle el contrato a la mejor oferta; un contrato que, en principio, tiene una vigencia de 2 años, empezando en julio de este 2025 y 2 años más de prórroga. Esperemos que, se cumplan y que no haya ningún tipo de problemas.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3.2.- Expediente 9712/2024: Aprobación del importe máximo del gasto no financiero del Ayuntamiento de Ingenio y sus organismos autónomos para el ejercicio 2025.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **5 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"*Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 4 de febrero de 2025 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2025.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 4 de febrero de 2025 se fijaron los siguientes parámetros y que, de los datos obtenidos, se considerará el límite menor de las dos:

Coherente con el Objetivo de estabilidad presupuestaria	*41.298.028,64*
Coherente con el Objetivo de la Regla del Gasto	*41.578.496,14*
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	*41.298.028,64*

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO*. - Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2025 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 41.298.028,64 euros.*

SEGUNDO*. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos".*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 79

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, comunica a Don Francisco que, teniendo en cuenta que, incluso el propio grupo de gobierno tiene poco margen para establecer estos parámetros del techo de gasto, en tanto y en cuanto, lo fija una ley en base a unos parámetros a los ingresos previstos, a los gastos estimados, a la estabilidad presupuestaria, a las variaciones del IPC anual, etcétera. Entendemos que, este debe ser un número, es un número que es subjetivo, sino que es totalmente objetivo, en base a todos esos parámetros.

Es verdad que, la parte que nos toca de ser la oposición no es nuestra responsabilidad aprobar el techo de gasto, ni los presupuestos y siendo así, no lo votaremos en contra, nos abstendremos. Nuestro voto va a ser la abstención.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, observa que, en el informe de la intervención cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el 2025, otra cuestión es cómo se gestiona luego esos gastos que, ya lo veremos más adelante. Nos vamos a abstener.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, expresa que, cálculo mediante fórmula técnica, no hay mucho más que añadir. Nosotros vamos a votar a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista)] y, dos abstenciones de [(Grupo Mixto, subgrupos: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- Expediente 9712/2024: Aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2025.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **10 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Concluidos por la Concejalía de Hacienda, los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2025, se eleva al Pleno la propuesta de la aprobación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

a) *Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*

b) *Estado de gastos y estados de ingresos.*

c) *Bases de ejecución.*

d) *Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023 y avance de la de 2024.*

e) *Anexo de personal.*

f) *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*

g) *Anexo del estado de la deuda.*

h) *Informe económico-financiero.*

i) *Informe de Intervención.*

j) *Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto.*

El Presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 41.182.802,00 euros en el presupuesto de gastos y de 41.182.802, 00 euros en el de ingresos.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y visto el informe de la Sra. Interventora que se adjunta al expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 79

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2025 por un importe consolidado de 41.182.802,00 euros en el presupuesto de gastos y de 41.182.802,00 euros en el de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOL.
1	GASTOS DE PERSONAL	13.459.315,39	126.397,75	625.000,00	502.910,00		14.713.623,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.522.069,14	312.753,00	59.000,00	69.440,00		14.958.262,14
3	GASTOS FINANCIEROS	195.000,00	2.100,00	900,00	50,00		198.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.097.918,60	0,00	0,00	0,00	-1.550.948,75	5.546.969,85
6	INVERSIONES REALES	5.273.936,26	31.000,00	35.000,00	50.000,00		5.394.936,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.760,61	0,00	0,00	0,00	-81.000,00	369.760,61
8	ACTIVO FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**41.000.000,00**	**472.250,75**	**720.000,00**	**622.500,00**	**-1.631.948,75**	**41.182.802,00**

ESTADO DE INGRESOS

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 79

CAP	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOLI.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.377.000,00	0,00	0,00	0,00		10.377.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	215.000,00	0,00	0,00	0,00		215.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.506.000,00	20.501,00	160.800,00	380,00		3.687.681,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.982.227,73	419.948,75	559.000,00	572.010,00	-1.550.948,75	21.982.237,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200.000,00	801,00	100,00	10,00		1.200.911,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.718.772,27	31.000,00	0,00	50.000,00	-81.000,00	3.718.772,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**41.000.000,00**	**472.250,75**	**720.000,00**	**622.500,00**	**-1.631.948,75**	**41.182.802,00**

<u>SEGUNDO:</u> *Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.*

1) *DE LA PROPIA CORPORACIÓN*

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Variaciones Altas	Variaciones Bajas
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría General			A1	1	1		
	Interventor/a			A1	1	1		
	Tesorero/a			A1	1	0		
Administración General	Técnico superior			A1	6	3	1	
	Técnico de gestión			A2	3	0		
	Administrativa			C1	6	3		
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a	A1	1	1		
			Licenciado/a Derecho (Especialidad urbanística)	A1	1	1		
			Economista	A1	1	1		
		Media	I.T. Industrial	A2	1	1		
			Arquitecto/a técnico/a	A2	3	3	1	
			Técnico RR Laborales	A2	1	1		
			Trabajador/a Social	A2	4	4	1	
			Educador/a Social	A2	1	1		
			I.T.Eléctrico y/o mecanic	A2	1	1	1	
	Servicios especiales	Policía Local	Oficial Policía	C1	7	3		
				C1	38	7		
		Personal de oficios	Capataz	C1	1	0		
OAP = Otras agrupaciones profesionales a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
TOTALES					78	32	4	

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 79

b) PERSONAL LABORAL

							Variaciones	
Escala	**Subescala**	**Clase**	**Categoría**	**Gr**	**Nº**	**Vac**	**Altas**	**Bajas**
Administración General	Técnico superior			A1	3	0		
	Técnico de gestión			A2	2	1	1	
	Administrativa			C1	9	4		1
	Auxiliar			C2	74	2		
	Subalterna			OAP	1	0		
Administración Especial	Técnica	Superior		A1	7	1		
		Media		A2	29	0		
		Auxiliar		C1	3	1		
				C2	4	0		
	Servicios especiales	Cometidos especiales	Profesor/a danza	A1	0	0		1
			Maestro/a taller discap	C1	1	1		
			Monitor/a para la discap	C2	2	0		
			Aux. Geriatría Aux.Ayuda d. Cuidador/a	OAP OAP OAP	5 12 2	1 3 0	1	
		Personal de oficios	Encargado	C1	1	0		
			Oficial	C2	22	9		
			Ayudante	OAP	1	0		
			Operario	OAP	44	11		1
OAP = Agrupación profesional a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
TOTALES					222	34	2	3

PROMOCIÓN INTERNA (año 2021) – 27 plazas de administrativos **PROMOCIÓN INTERNA (año 2022) – 17 plazas de administrativo o similares**		27 17		

(*) Las 44 altas de plazas de Administrativos o similares (subgrupo C1) no representan un incremento en el total de efectivos de la plantilla al estar destinadas a la promoción interna de igual número de Auxiliares o similares (subgrupo C2) de la plantilla de laborales.

2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

1) *PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 79

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	I	1	0		
Educadora	III	14	4		
Cocinero/a	IV	1	0		
Auxiliar administrativo/a	IV	1	1		
Ayudante de cocina	V	2	1		
TOTALES		19	6		

2) *FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO*

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	A1	1	1		
Auxiliar administrativo	C2	1	-		
Conserje	OAP	1	1		
TOTALES		3	2		

3) *PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN*

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Técnico de imagen y sonido	C2.1	2	-		
Técnico de continuidad	C2.1	1	-		
Infógrafo	C2.1	1	-		
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	-		
Periodista	A1	1	1	1	
Operador de cámara	C2.2	3	1		
Locutor / presentador	C2.3	4	-		
Maquillador/a	OAP	1	-		
TOTALES		14	2	1	

RESUMEN GENERAL DE LA PLANTILLA

ORGANISMO	FUNCIONARIOS		LABORALES		TOTAL	
	NUM	VAC	NUM	VAC	NUM	VAC
Ayuntamiento	78	32	222	34	300	66
Patronato de Escuelas Infantiles	-	-	19	6	19	6
Fundación para promoción de empleo	-	-	3	2	3	2
Patronato de medios de comunicación	-	-	14	2	14	2
TOTALES	**78**	**32**	**258**	**44**	**336**	**76**

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2025, resumido a nivel de capítulos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, manifiesta que, esa misma cara que ustedes tienen de que no se han enterado de nada de lo que han escuchado y reconozco que si yo no hubiera visto toda la documentación, el concejal no nos hubiera explicado con detalles en algún momento, tampoco lo entendería. Así que, no se extrañen y no se avergüencen que, es así es el tostón este de los presupuestos; es así y reconozco que, en otras ocasiones, en otros años este que les habla ha hecho aquí una guerra de si 100.000 arriba, 100.000 abajo. Por qué lo ponen aquí, por qué no lo ponen en el otro lado. Y por qué no lo pone donde a mí me gusta más, cuando ellos lo han puesto donde más les ha gustado a ellos.

Y, la realidad de todo esto no es otra que, la de que tenemos los presupuestos comprometidos, el margen que tenemos para hacer cosas con los presupuestos es mínimo, ni más ni menos el 70 y muchos por ciento del presupuesto se va en los gastos generales; en pagarle a los trabajadores, en los gastos que tiene este municipio para que funcione y el margen que queda para invertir con fondos propios y hacer un montón de cosas que todos queremos, es mínimo.

Pareciera que estoy yo defendiendo al grupo gobierno, no, le estoy explicando la versión sencilla, para que alguien entienda algo de este tostón que don Javier, ha expresado lo mejor que ha podido, pero, que no entiende absolutamente nadie.

41 millones y no podemos invertir de fondos propios más allá del 12 y poquito por ciento, en todo lo que tenemos y queremos hacer. La realidad es que dependemos del dinero exterior. Dependemos de los dineros que le sacamos al Cabildo, de los que le podamos sacar al Gobierno de Canarias y si se puede sacar de algún lado, si levantamos algún día una piedra y aparece algo, de repente podemos hacer algo más, pero, la realidad es que Ingenio no tiene margen para hacer con los presupuestos lo que nos gustaría, ni mucho menos.

Con lo cual, aburrir aún más discutiendo aquí si 100.000 abajo 100.000 arriba, si por qué lo pusiste aquí, lo pusiste allá y a mí me gusta más este proyecto que el otro pues, no tiene mucho sentido.

Hay partidas de estas que don Javier ha explicado que, se cumplirán, otras que no, otras decaerán, otras se sumarán y tendremos que buscar las perras de cualquier sitio. En definitiva, el objetivo que yo persigo, para que entendamos, que no somos un municipio que tengamos margen económico como para hacer lo que necesitamos.

En ese sentido, Coalición Canaria, como ha hecho en otras ocasiones, no vamos a bloquear el presupuesto, sabemos de la importancia, no nos vamos a poner a discutir, porque de verdad es que no tiene sentido lo que yo diga aquí, no vale para mucho y nos vamos a abstener.

Por el resto, la plantilla, es la que hay que aprobar, los informes los tiene todos favorables, son sus números, lo que estaremos es vigilantes que esos números se vayan cumpliendo, que no se salgan ustedes de madre de lo que aquí se comprometen y que, sobre todo, lleven ustedes a cabo proyectos que ya lo vemos ahora en otros puntos, que viene en el orden del día que, realmente si son efectivos para el municipio, por lo demás, Coalición Canaria se va a abstener, como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Añade la alcaldesa-presidente, doña Vanesa Martín Herrera que, es de agradecer porque me acabas de quitar el discurso ya después digo el mío.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, un año más, aunque esta vez con meses de retraso, unos meses solo. Presentan sus segundos presupuestos, una vez más presentan una forma de gastarlo pudiendo estar más o menos de acuerdo, tampoco hay mucho margen, como ha dicho mi compañero.

Se puede observar que hay un considerable aumento de partidas como la de vivienda, abastecimiento de agua, protección de la salubridad pública, deportes, comercio, participación ciudadana y gestión patrimonial, todo esto ya lo explicó el concejal el pasado martes, en las comisiones y estaba ajustado a una serie de cuestiones que hay que acometer.

También se observa un importante descenso de la inversión en centros docentes y servicios complementarios de la educación y atención a la ciudadanía, son sus presupuestos, son sus gastos, sus cuentas, pero, no olviden que todo esto se genera con impuestos, porque venga de donde venga el dinero, siempre se recauda a los

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 79

ciudadanos.

Solo quiero hacer un pequeño inciso, a ver si para la elaboración de este presupuesto, hay gastos que los ingenienses soportan, por ejemplo, el agua; el agua en comparación con Vecindario ahora, que se ha ido Vecindario ha pagado 6 euros en un mes, yo me he quedado… Entonces el intentar ayudar a los vecinos a pagar una serie de cosas que tienen mucha carga impositiva, como se diga; yo tampoco soy economista, pues, tampoco vendría mal, un día esta partida para reducir esto a los ciudadanos, a los ingenienses.

No me voy a oponer, voy a voy a votar abstención, pero, tenemos toda la obligación al menos, de intentar el reducir los impuestos a los ciudadanos, debemos hacer un acuerdo y nuestro municipio que sea un lugar atractivo para invertir y facilitar a las empresas su instalación en el municipio.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, estamos ante un presupuesto continuista, que sigue la línea de trabajo de anteriores mandatos, lo que da a entender que lo planificado en aquel momento, no estaba tan mal como se hizo ver a la ciudadanía, por parte de la oposición anterior.

Vamos a hacer un pequeño repaso del presupuesto mientras el tiempo del que disponemos nos lo permita, un presupuesto comienza con el estado de ingresos que se prevé en el ejercicio en este ejercicio, vemos ligeras diferencias con respecto a presupuestos anteriores, con la excepción de algunas partidas cuyos aumentos significativos nos sorprende; entre ellas encontramos aumentos de ingresos esperados en varias tasas. Eso quiere decir que la ciudadanía y pregunto pagará más que en esta anualidad, aumento de las tasas de recogida de residuos, aumento de ingresos en las tasas de apertura de calicatas y zanjas, tasas de ocupación de vías puestos, barracas, casetas, podríamos seguir valorando cada uno de los ingresos pero, como tenemos poco tiempo de intervención, nos vamos a detener en la más llamativa; 1 millón de euros de intereses en depósitos bancarios, este sería un buen dato que, las entidades bancarias paguen intereses por el dinero que se guarda en dichas entidades, es importante pero, lo que significa en realidad es que no se ha ejecutado los proyectos previstos en el 2024 y las partidas económicas destinadas a esos proyectos se han quedado en el banco y el municipio no ha visto esos proyectos a mayor superávit, peor gestión en la ejecución.

Mucha publicación, mucha foto, poco progreso en el municipio, un ejemplo de lo que acabamos de decir, lo veremos en el próximo punto de la modificación del FDCAN que defenderemos después.

Del presupuesto 2025, en general, hay poco que destacar, casi un 33 por ciento, corresponde al capítulo 1, pagar nóminas, como bien ha dicho el concejal de hacienda, un 35,4% del presupuesto, corresponde a importes destinados a cubrir los compromisos adquiridos en las licitaciones de servicios, energía, agua… Por cierto, deben haberse arreglado muy bien los baños del Federico García Lorca que, ya no hay gasto de agua, cero tiene en esa partida en cultura en este presupuesto y tampoco se contempla los suministros de la nueva biblioteca de Carrizal. Se mira la vigilancia, seguridad, ambulancia, recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de instalaciones deportivas, parques, podas, servicios de mayores, servicio centro de estancia diurna, centro ocupacional. En definitiva, contratos de las diarias, que mantienen vivo a un municipio.

Aunque, en estos presupuestos no vemos la impronta de este grupo de gobierno sí que destacamos los casi 7.00.000 euros destinados a festejos, esa área que gestiona el Partido Popular, esos mismos que decían que en el mandato anterior solo había pan y Circo, PP y Proyecto Somos, deben tener un nuevo lema para su próxima campaña, donde dije digo, digo Diego.

Entramos en los capítulos de inversión que, según el listado por capítulos y programas asciende a algo más de 5 millones de euros, un 12,8% del presupuesto continuista, en estos 5 millones se incluyen las subvenciones de organismos supramunicipales que, llegan siempre por reparto equitativo entre todos los municipios canarios, esté quien esté gobernando, como son los fondos de financiación de Canarias y PCA, el plan de cooperación con cabildos y ayuntamientos.

Dentro de las inversiones encontramos también un aumento considerable en vivienda, con 818.000 € y son para:

219.000 para finalizar las obras de rehabilitación de las viviendas del Sequero, finalización de la segunda parte del convenio que ya existía, con más de 800.000 €.

399,000 euros para cumplir con la aportación municipal que corresponde al convenio firmado para el desarrollo de ARRU de Cuesta Caballero y asumir parece ser, un reformado del proyecto de este. Obras cofinanciadas por el Ministerio de Transporte y Movilidad, Agenda Urbana y el Instituto Canario de Vivienda del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Ingenio.

Y, la rehabilitación de las viviendas del Toril, con 200.000 € de aportación del ayuntamiento y 1.076.000 que aportará el Consorcio de Viviendas del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Como pueden ver, convenios firmados o gestionados en el anterior mandato, cuyas obras esperemos, se desarrollen con buen resultado.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79

Podríamos seguir desgranando el presupuesto, pero, el tiempo que nos queda de esta primera intervención ya hemos dicho que solo vamos a actuar en una sola intervención, lo destinaremos a resaltar lo que, para este grupo de gobierno, parece ser poco importante.

Desaparecen los presupuestos participativos. Este es el gobierno que cogió la bandera de la participación ciudadana estando en la oposición y no me voy a reír.

A obras RAM destinan 20.000 antes 400.000, los centros docentes sufrirán este año para ver alguna obra; de estos 380.000 menos de presupuestos, pretenden suplirlo con la partida del remanente movida en la mancomunidad. Compraremos un barril de roscas, para ver cómo se desarrollará esa interesante serie de funcionamiento de centros docentes.

Baja un 6,03% para bibliotecas, esas que dicen que cerramos los socialistas, pero, que le pregunten a doña Fátima, la concejala que, en qué departamento trabajaba hasta que tomó posesión de su cargo ese servicio. Baja un 5,09% y eso que se abrirá en esta anualidad, la nueva biblioteca de Carrizal y también servicios complementarios de Educación, bajan 7,06%, pero, Ingenio puede estar tranquilo que, fiestas populares y festejos suben un 18 3,2%.

Para finalizar nuestro argumentario del presupuesto, antes que nada, queremos felicitar y apoyar a todos aquellos clubes que pretenden hacer acciones inclusivas, eso es sumar, no lo que este grupo de gobierno pretende hacer, en vez de sumar, de seguir con lo que funciona, solo piensan en restar, restar inclusión y valores.

En septiembre de 2021, Ingenio fue el primer municipio de Canarias en firmar un convenio con el proyecto Suma del Club Baloncesto Gran Canaria y en enero de 2023, firmó otro convenio por 4 años, hoy 24 de febrero, parece ser, que también será el primero, pero esta vez en restar, porque según el presupuesto de 2025, el proyecto Suma ha pasado de 3.000 a cero.

Aunque, esto no es una cuestión de dinero, como hemos comprobado la ignorancia que este grupo de gobierno tiene del proyecto Suma desde que empezó en Ingenio, le daremos a conocer lo que abarca el proyecto Suma porque ustedes, en todo lo que llevan de mandato, no han ido a verlo, ni un solo día. ¿Saben ustedes que son? más de 150 familias en Ingenio saben ustedes los beneficios y el impacto que ha tenido en todos y cada uno de los usuarios y usuarias.

Por cierto, el proyecto Suma es un proyecto del Club Baloncesto Gran Canaria y de Javier Choren, no lo puede realizar los clubs del municipio como se nos explicó en la comisión informativa para excusar su baja del presupuesto. Vayan y pregunten a los chicos y chicas del centro ocupacional cuál es su día favorito de la semana. Saben cuál será la respuesta, los miércoles, pero, no, no lo saben. Ese es el día del que el proyecto está aquí, vayan a los centros educativos e institutos del municipio, al centro ocupacional de Ingenio, a Envera y pregunten a un numeroso grupo de personas que vienen de otros municipios a disfrutar, vivir y sentirse parte del club que representan, toda una isla a nivel nacional.

Saben ustedes lo que es la inclusión, inclusión también es cumplir sueños, saben ustedes que dos jóvenes con discapacidad de Ingenio, participaron activamente en el primer sorteo de la historia de un evento tan importante como la Copa del Rey. Conocen ustedes el empoderamiento que han tenido nuestros jóvenes, llegando incluso, a dar charlas por otros centros educativos, viajando por islas, participando en CECA, saliendo en medios de comunicación a nivel nacional, les podríamos seguir dando datos del proyecto SUMA, pero, vuelvo y repito, está claro que no lo conocen, pero...

Para finalizar queremos que respondan, no al PSOE de Ingenio, sino a todas las familias que forman parte de este proyecto, si van a seguir apoyándolos o no, simplemente, respondan sí o no, porque hay un convenio firmado por 4 años, que parece que se ha perdido en este ayuntamiento. Un convenio que no nos ha sido difícil encontrar en el Club Baloncesto Gran Canaria que, han tenido a bien enviarme una copia, copia que entrego al secretario de este ayuntamiento en mano, en este pleno, será usted señora alcaldesa la que tendrá que comunicarles a todas las familias, a los chicos y chicas del centro ocupacional y al Club de Baloncesto Gran Canaria de que no van a cumplir con el convenio firmado.

Don Javier Espino, procede a dar respuestas a los miembros de la oposición argumentando que, a Don Lucrecio y su amable intervención, le tengo que decir que, independientemente de este presupuesto, la situación financiera del ayuntamiento y el cumplimiento de la regla de gasto nos permite utilizar remanente y será utilizado allí donde sea necesario, donde este grupo de gobierno lo considere.

A doña Rosa, con respecto al tema del agua que estaba comentando, el agua no tiene ninguna carga impositiva, simplemente, tenemos el mismo coste de generación del agua a los tres municipios, por eso estamos mancomunados. Fue el nacimiento de la Mancomunidad, la generación del agua, lo que cada pleno tiene competencia para poner el precio de agua en su municipio y aquí por razones históricas, no se ha subido hasta que cubra el servicio. Entonces, este ayuntamiento, de muchos años atrás, ha tenido que ir supliendo el déficit

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 79

con lo que dice el contrato. El contrato manda unos beneficios para la empresa, si tú no subes el precio del agua y no llegan a esos beneficios, hay que cubrirlos y es una pelea que hay. Ya en la legislatura anterior se intentó corregir subiendo el agua, pero, como no se subió lo suficiente y, además, ahora ha ido cayendo el IPC de estos años, pues, vuelve a haber déficit que, hay que tenerlo en cuenta, quizás, habrá que meterle mano de nuevo y quizás hay que estudiar la subida del agua, pero, en eso ya estamos.

A doña Ana, vamos a ver, primero si ya he podido tomar nota de todo, no se sube ninguna tasa, no hay subidas de tasas, por ejemplo, las famosas calicatas de la que hablamos, se ha previsto una subida de 5000 €, es decir, que este año tenemos previsto recaudar 10.000, el año pasado pusimos en el presupuesto 5000 y se recaudaron casi 15000 pero, es que la anterior 172.000 porque las catas que están eliminadas de pagar, son las agrarias y el resto son las aperturas de zanjas, que mayormente son las empresas de telefonía, de energía eléctrica y demás. Entonces, es una estimación como usted sabe de ingreso. ¡Ojalá! en este capítulo tengamos 172.000 como en el 2023, no parece muy descabellado de 5 a 10.

Sí tengo que decir que, hay en el capítulo de ingresos una previsión de aumento en la recogida de residuos, porque como Usted bien sabe, es una Ley nacional, aprobado por el Gobierno actual, que obliga a todos los ayuntamientos que, aquí trajimos una moción al respecto a que la tasa sea cubierta por el pago de los vecinos. La estimación que se ha hecho, si esa tasa se hace efectiva, pues, no falla, cuánto nos cuesta los residuos: 2.700.00, los ingresos, 1.500.000 aproximado, tiene que subir 1 millón de euros, a ver cómo lo cuadramos y como lo repartimos, que ese es un estudio que está ahora mismo en proceso.

A colación de los famosos gastos en fiestas, pues, simplemente hemos llevado en el presupuesto el gasto real, los 700.000 euros del año pasado se han puesto este año y de años anteriores, porque siempre se presupuesta a la baja, porque queda feo, pero al final, no es lo que se gasta, no hay una fiesta mínima, para lo mínimo que cueste menos de 12.000 y a partir de ahí sumo.

La fiesta que tiene el municipio, me gustó lo de "*donde dije digo, dice continuista*", porque en la libertad que tiene su partido, informó a la ciudadanía de la quiebra de la economía municipal, pues, ya parece que no, porque es continuista.

En cuanto a vivienda, me gusta que haya sacado los 219.000 € para el Sequero, porque es un dinero que hizo falta para complementar el proyecto, que, no estaba completo por la zona de alrededor que, el Cabildo de Gran Canaria donde usted está, se comprometió a poner y como nunca llegó ese dinero pues, lo estamos poniendo nosotros. Eso fue en una reunión en la que vino el consejero a reunirse con los vecinos en el año 2022, cuando respecto a las obras RAM, ni siquiera se licitaron, me alegro que se preocupen para este año, pero, ya le digo que no están en el presupuesto, porque si usted recuerda, tenemos aprobado un uso de remanente para traspasar la mancomunidad, si los aspectos técnicos se solucionan, si no, lo haremos con fondos propios, con el propio remanente y entre otras cosas, están las obras Ram, por el doble de lo habitual cada año y los asfaltos y ahí también, va participación ciudadana y todos esos detalles encontrados, están ahí contemplados en el uso que vamos a hacer del remanente, siempre que sea de necesidad.

Y, en cuanto al súper proyecto "Suma" que parece que estamos aquí condenando a la población a no ser inclusivo, como usted bien dice, usted lo firmó el día 11 de enero de 2023, el convenio no apareció por ningún lado, el secretario no lo encontró que, lo estuvimos buscando porque me preocupé con sus palabras en la comisión, por si teníamos un error, solucionarlo y, además, no he encontrado ningún pago en estos 4 años, en los que usted estuvo. Tampoco hay ningún pago al Gran Canaria. Si no consta, podemos ser todo lo inteligente que usted quiera, pero adivinos no, si no consta, no estaba. Bueno, pues, usted llamó al Club, pero, no estaba en esta institución, donde tiene que estar.

En cualquier caso, todo lo que se estado haciendo, se ha estado haciendo porque se hace a través de COMPSI, a través de servicios sociales, que está en los presupuestos, ahora veremos en las inversiones que se destina una inversión a los servicios sociales y a los centros ocupacionales de Las Palmas, donde se está dando los servicios y se va a mantener y si hay un convenio, como parece, se cumplirá, se sacará el dinero donde haga falta, se traerá al pleno el convenio, porque además, estamos hablando de una cantidad irrisoria, 3.000 € sobre un presupuesto de 41.000.000, como usted comprenderá, no es un problema para llevarnos mal. No tengo nada más que decir, salvo que tengan algo más que preguntar.

Toma la palabra la alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, indicando que, sí quiero resaltar, en línea de lo que decía don Lucrecio, el presupuesto es algo vivo, es algo que cambia, la proporción que tenemos para invertir, es muy poquito, o sea, realmente el 90%, 70%, 80%,90 diría yo, va para las necesidades básicas del municipio, para todos los contratos que tenemos y lo poco que sobra, pues, es para para invertir en esas necesidades que tiene el vecino, el día a día que, estaban tan abandonados hasta ahora, estamos hablando de inversión en carreteras, de aceras, de accesibilidad, de canchas deportivas en barrios, de cambio de redes de

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 79

agua, eso es un poco, por lo que nosotros creemos que la gestión debe primero cubrir todas las necesidades básicas, para que un vecino o una vecina viva dignamente y con 3 millones de euros, 4 millones de euros que nos sobran, pues, poco podemos hacer, un ayuntamiento como este, tiene que buscar fondos fuera, nosotros en este primer año y medio hemos traído 8 millones de euros al municipio de Ingenio, 8 millones de euros en un año, en un año, que si no pasa nada, se empezarán a materializar, porque muchos vienen de contratos y tiene que llevar la ley de contratos, se empezarán a materializar ahora.

Nosotros no vendemos humo, ni siquiera prometemos y nuestro lema, yo creo que desde que estamos aquí, es que nosotros queremos que los hechos hablen por nosotros. Porque las palabras se las lleva al viento, fotos y vídeos yo creo que, lo que se vende es lo que ya se ha hecho o lo que está en proceso.

En el primer año se han asfaltado más de 40 calles de este municipio, en el primer año de gobierno, se han arreglado en muchos barrios, cosas necesarias: aceras, accesibilidad, carreteras, baches, farolas, alumbrado; se han abierto los museos, eso también vale dinero y mantenerlo.

La vivienda lo comentó mi compañero Javier, pero, vuelvo y repito no voy a gastar energía en discutir y en discrepar con palabras, los hechos serán lo que hablen por nosotros y evidentemente, no somos perfectos y evidentemente, cometeremos errores, pero, para eso estamos aquí, estamos para escuchar y habrá cosas que habrá que mejorar, pero, esa es la línea de este grupo de gobierno y vuelvo y repito, no voy a discrepar con palabras, porque los hechos en el tiempo, ya hablarán por sí solos.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos)] y seis abstenciones [(Grupo municipal Partido Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupos: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4.- Expediente 9712/2024: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **10 d febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2025, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 79

2.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

3.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) ***Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.*

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

b) ***Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.*

c) ***Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.*

d) ***Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.*

e) ***Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.*

f) ***Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.*

Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2025, los siguientes:

a) *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.*

b) *Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.*

c) *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.*

d) *Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.*

5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2025.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 79

LÍNEA ESTRATÉGICA	***ÁREA/PROGRAMA***
	Servicios Generales
1	*Empleo*
2	*Acciones Públicas relativas a la Salud*
3	*Archivo y Patrimonio Cultural*
	Urbanismo, Obras y Actividades
4	*Medio ambiente*
5	*Comercio*
	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida
6	*Acción Social*
7	*Educación*
8	*Cultura*
9	*Festejos*
10	*Juventud*
11	*Deportes*
12	*Agricultura y ganadería*
13	*Artesanía*
14	*Participación Ciudadana*
15	*Turismo*

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

6.- FINANCIACIÓN.

Las cuantías previstas para cada línea de actuación en el ejercicio 2025 son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.496.500,00 euros.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7.- TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 79

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS

ÁREA SERVICIOS GENERALES

LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO

1.a) FOMENTO DEL EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 120.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

LINEA ESTRATÉGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación animalista de Ingenio" para la financiación del proyecto CETA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mantenimiento del "Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio", y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Animalista de Ingenio" para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 79

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

LINEA ESTRATÉGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore.

Importe: 95.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

LINEA ESTRATÉGICA 4: MEDIO AMBIENTE

4.a) PLAN DE SIEMBRA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Club de Caza Medianías de Ingenio" para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 79

LINEA ESTRATÉGICA 5: COMERCIO

5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 8.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

5.a) EMCA

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarias Canarias del Sureste EMCA, destinada a gastos en formación en busca de crecimiento empresarial.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Crecimiento empresarial a través de formación.

Importe: 8.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.01

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

LINEA ESTRATÉGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 79

Importe: 2.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12

6.b) CRUZ ROJA

Denominación: Convenio con Cruz Roja Española destinada a reforzar los proyectos de intervención social en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Favorecer la calidad de vida de los/as vecinos/as del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.13

6.c) AFESUR

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

6.d) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 79

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

6.e) SAN JUAN DE DIOS

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 25.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

6.f) CLUB D. FÚTBOL TEC I+I

Denominación: Convenio con el Club Deportivo Arena FutbolTec, para financiar el Proyecto I+I (Inclusión + Ilusión), dirigido a personas con discapacidad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad, mediante el uso de la práctica deportiva, dotando de material acorde a las características de los integrantes, y promoviendo convivencias fuera del municipio en el marco del fomento del buen juego, el crecimiento personal y deportivo, el respeto, valor, sacrificio, compromiso, competitividad, esfuerzo y talento, facilitando un entorno adecuado y seguro para las personas con discapacidad.

Importe: 2.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.19

6.g) ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Denominación: Convenio con la Asociación Solidaridad Intergeneracional, para financiar el programa de envejecimiento activo en la población mayor del Municipio de Ingenio.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 79

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promover e impulsar la integración de las personas mayores en la sociedad, así como mejorar la calidad de vida de la población mayor, mediante la realización de talleres informativos y formativos, para la sensibilización sobre el uso de tecnologías de la información y de la comunicación y el impulso de hábitos saludables, entre otros.

desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.20

6.h) EMERGENCIA SOCIAL

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazables, para gastos de alimentos, productos de higiene, medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

6.i) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivo: Colaborar con la población residente en el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 79

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

6.j) DIVERSIDAD

Denominación: Convenio con la Asociación Bientratar "Me cuido, Te cuido, cuidamos", para financiar el programa Grupo de Crianza para una paternidad responsable.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Prevención de la violencia, fomento de la paternidad corresponsable, mejora de la calidad en las relaciones intrafamiliares, sirviendo como red de apoyo en la crianza, mediante formación y proporcionando herramientas y estrategias a los padres para mejorar la relación paterno-filial.

Importe: 1.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2311.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 7: EDUCACIÓN

7.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas escolares.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), equipamiento deportivo (ropa y calzado), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

7.b) BECAS ESCOLARES – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Denominación: Becas escolares – Transferencias de capital.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 79

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de inversión en material TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación: tabletas, ordenadores, impresoras y accesorios, tales como teclado y ratón).

Importe: 7.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.784.00

7.c) RADIO ECCA

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

7.d) YRICHEN

Denominación: Yrichen – Plan Municipal de adicciones del municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Atención e inserción a personas en exclusión social derivada de adicciones, así como la prevención de las mismas.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.02

LINEA ESTRATÉGICA 8: CULTURA

8.a) A COLETIVOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 79

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promociones tales actividades dentro del Término Municipal.

Importe: 68.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 153.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	***Entidad***	***Importe***
3340.489.01	*Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música*	*130.000,00*
3340.489.02	*Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez*	*13.000,00*
3340.489.04	*A.C. Escuela de Talentos Saray Castro*	*10.000,00*

8.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 79

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

8.d) SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS"

Denominación: Convenio con la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS", para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas".

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

LINEA ESTRATÉGICA 9: FESTEJOS

9.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 55.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

9.b) SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DEL CARNAVAL

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 79

Denominación: Convenio de colaboración con la murga Los Legañositos para que promocionen la fiesta del Carnaval del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promover la participación social y el asociacionismo con la finalidad de fomentar el Carnaval municipal con actividades de carácter abierto al público, así como promocionar el nombre del Municipio en otros festejos de la geografía insular.

Importe: 9.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.02

LINEA ESTRATÉGICA 10: JUVENTUD

10.a) JUVENTUD

Denominación: Subvenciones destinadas a la formación y dinamización de la población juvenil del Municipio de Ingenio

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivos: Fomentar la participación de las personas jóvenes, promocionando el asociacionismo y el voluntariado, como agentes activos en el tejido social, cultural y comunitario; así como facilitar espacios, recursos y servicios que promuevan actividades de formación y de ocio para la población juvenil del municipio

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3381.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 11: DEPORTES

11.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 180.000,00 euros.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 79

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 12: AGRICULTURA Y GANADERÍA

12.a) PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

12.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

Denominación: Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes –como consecuencia del cambio climático- y a la guerra de Ucrania.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.479.00

LINEA ESTRATÉGICA 13: ARTESANÍA

13.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del desfile anual de Moda Calada.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 79

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.00

13.b) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE EN EL CALADO DE INGENIO

Denominación: Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.01

LINEA ESTRATÉGICA 14: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Importe: 50.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 15: TURISMO

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 79

15.a) PROYECTO TURINGENIA

Denominación: Subvención a la Asociación Ecoturista Sureste en Acción para la realización del Proyecto TurIngenia.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: El Proyecto TurIngenia pretende ser el motor del cambio en el sector turístico de la Villa de Ingenio, hacia un modelo sostenible, responsable con el medio ambiente y con la comunidad en la que se desarrolla.

Con la puesta en marcha de este proyecto, la Villa se une al Plan de Sostenibilidad Turística (PST), mediante la firma de un Convenio de Colaboración, que pretende buscar nexos para consolidarse en uno de los destinos más importantes de Gran Canaria, ofreciendo una alternativa clara al turismo de masas que se genera y desarrolla en otros municipios de la región.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4320.489.00"

Un presupuesto continuista, como todos los años anteriores.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, reconoce que, puede parecer incluso, contradictorio que le vote a favor este punto, pero, como en los presupuestos, ustedes no cuentan con la oposición, ni tan siquiera, en estos casos, para conocer si nosotros pondríamos más dinero en una subvención o en otra, pero, reconocemos la importancia.

Primero, queremos dejar claro nuestro apoyo a todos los colectivos, a los cuales, van destinados estas cifras, porque sin su trabajo, ese trabajo, no se podría hacer; la administración pública no llega a ese nivel de ejecución de estos tipos de trabajo y este tipo de apoyos y tareas. Entendemos y reconocemos, insisto, la importancia de aprobar este punto, en la medida que, son ayudas a asociaciones que sin ellos estas tareas no la puede ejecutar la administración.

Lo he dicho, creo que, en todos los plenos en los que he venido, en todos estos puntos, durante estos años. No podíamos votar en contra de cosas que hemos pedido, de asociaciones que nos han pedido apoyo y hemos apoyado, simplemente, agradecer que hayan tenido la consideración de seguir apoyando estos proyectos que, desarrollan asociaciones y agradecerles a todos los colectivos sin excepción, el trabajo encomiable que hacen con todas y cada una de las asociaciones a la que dedican su esfuerzo, su trabajo, más allá de lo que incluso, estas cantidades económicas les puedan llegar a ayudar a animarles a seguir trabajando, porque sabemos lo complicado que es, lo difícil que es, lo tedioso, lo ilusionante y el esfuerzo que ponen en ello.

Insisto, ayudar, apoyarles e incentivar a que sigan con ellos y desde aquí, no nos queda otra que apoyar. Coalición Canaria le va a votar a favor.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, indica que, lo importante es que asociaciones y personas que trabajan para el municipio, que reciban una pequeña ayuda porque al final esto es poco, para para lo que hacen.

Me dijo la semana pasada, el martes, que si había alguna pregunta sobre el tema de los presupuestos podía tratarlo, es que se me pasó. Se me pasó y me ha llamado la atención el punto 8 A, lo leo: "*Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promociones tales actividades dentro del Término Municipal".*

Bueno, son 68.000 €, una cantidad importante, no sé, imagino que, a lo mejor es que no encuentro a dónde va destinado ese dinero.

Indica la presidente de la sesión que, al finalizar el turno de la palabra, le dará el turno a Don Sebastián Trujillo, para aclarar sus dudas.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 79

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que, como vemos que algunas de los colectivos no tienen el mismo miramiento para ustedes, o eso, aparentemente, parece, dentro de lo que son las subvenciones y ya no hablo solo del proyecto Suma que, ha causado tanta risa a mis compañeros que, se lo digan a las personas que lo viven, ya no solo hablo de eso, sino que, tampoco aparece Pequeño Valiente y como no consideramos que sea posible votar a favor de todo, aún, teniendo claro que nosotros estamos a favor de todas estas subvenciones, al no estar presente ni Pequeño Valiente, ni proyecto Sumar, nosotros por lo pronto vamos a abstenernos.

Responde don Francisco Javier Espino que, en cuanto a lo que dice doña Ana, pues le digo que este es un documento vivo, susceptible como todos los años, de traer una y otra vez tantas modificaciones como sean necesarias, si el proyecto llega y el proyecto luce, sí todos tienen su proyecto y su justificación pues, se dará.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines, toma la palabra contestando a la pregunta de doña Ros María Altafaj, los 68. 000 €, son para la actividad cultural que se genera en el municipio, desde ahí te puedo decir de ingeniarte, subvenciones, actividades y para eso son los 68.000 €. Y como verás aparte, hemos aumentado 3000 € en la escuela de Manolito Sánchez que, fue una petición de la escuela, por ejemplo, que eso es aparte y otras actividades que también hemos considerado que también se le va a aumentar un dinero, porque a los colectivos en los últimos 8 años, no se le había subido las subvenciones y este año hemos optado por darles un poquito más de dinero. De todas formas, estos 68.000 son para la dinamización cultural y para todos los proyectos que tenemos.

Si quieres una especificación de todos los proyectos que tenemos, sin ningún problema, pasas por la concejalía o me pasas un correo y te pasamos los más de 70 actos que tenemos este año, actividades, Ingeniarte en septiembre e Ingeniarte de Navidad, que este año lo vamos a hacer en Carrizal, como prometimos, un año arriba y un año abajo. Así que, si quieres te pasamos toda la programación detallada, de donde va ir todos los euros y así tienes una información más explícita.

Preguntando a los miembros de la oposición, por la alcaldesa-presidente, si van a utilizar un segundo turno de palabra, don Lucrecio manifiesta a Don Sebastián que, podría hacernos llegar al resto de los compañeros, para que todos sepamos a dónde va, más que nada, para saber que cabe en esos 68000 €.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)] y cinco abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5.- Expediente 11138/2023. Modificación de las condiciones laborales de la plaza/puesto código L-AES-194 - Técnico de sonido e iluminación.

Don Rubén Cruz Liria, concejal delegado de recursos humanos, régimen interior y turismo, da lectura de la propuesta de resolución emitida por la concejalía de Recursos Humanos, de fecha 14 de febrero de 2025, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"**I.-** Vista la Providencia de alcaldía de fecha 26/07/2024.*

***II.-** Visto el informe de Recursos Humanos emitido de fecha 23 de enero de 2025, así como, el informe de valoración, de fecha 14/01/2025.*

***III.-** Visto el certificado, de fecha 29/01/2025, de la Mesa General de Negociación ordinaria celebrada el 28 de enero actual, donde se recoge el Acuerdo del incremento a jornada completa de la plaza/puesto afectada.*

Legislación aplicable.

· El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

· Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

· Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 79

· RDL 4/2024 de 26 junio de 2024.

El órgano competente para la aprobación de la modificación del instrumento organizativo de plazas/puestos es el ***Pleno de la Corporación*** *de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por lo que, se resuelve:

Primero. *Aprobar la modificación del instrumento organizativo del personal laboral municipal que tiene por objeto la alteración de la siguiente plaza/puesto:*

1.- Plaza/puesto que se modifica su jornada de tiempo parcial a tiempo completo.

Denominación:	Técnico de sonido e iluminación (L-AES-194)
Nº de plazas:	1
Escala	Administración Especial
Situación:	Vacante, ocupada por laboral indefinido Ocupada por laboral fijo.
Grupo/Subgrupo	C; C1
Jornada:	Tiempo parcial - 20 horas semana a jornada completa - 35h semana

Objeto de las modificaciones:	Incremento de jornada de tiempo parcial a tiempo completo.
Observación:	No se produce incremento de efectivos.
Variación:	*La modificación propuesta NO supone incremento de costes en materia de retribuciones y de aportación de la Administración al Régimen General de la Seguridad Social, debido a que en la Plantilla, dicha plaza/puesto se ha presupuestado a jornada completa.*

Segundo. *Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, apunta que, visto que tiene todos los beneplácito legales y preceptivos para esa modificación de la plantilla y visto que cumple con todos los cánones necesarios, quiénes somos nosotros para oponernos. Ya nos explicaron la necesidad de hacer esa modificación, la consideramos en la medida que cumple una necesidad propia de este ayuntamiento y de los actos culturales, para los que se van a destinar esta plaza. La votaremos favorablemente, porque, insisto, no tiene más allá que cumplir con los datos que obran.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, mantiene que, no voy a reiterar lo que ha dicho mi compañero, es una modificación de las condiciones laborales de un técnico de sonido e iluminación, una modificación que, además, tiene que ser así, porque nos comentaron que ha habido una baja por paternidad. Pues, como cumple todas las condiciones legales, no soy quién para oponerme a esto, así que votaré a favor.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que, evidentemente, vamos a apoyar esta modificación porque supone un doble beneficio, por un lado, para el municipio de Ingenio, porque va a contar con el trabajo de un técnico que tiene mucha experiencia y solvencia en su trabajo y, por otro lado, evidentemente, porque supone para el trabajador una

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 79

mejora en su calidad de contrato laboral. Con todo ello, las arcas municipales no se van a ver afectadas, en cuanto a la aportación a la seguridad social, porque esta Plaza ya existía y creemos que es importante tal y como se habló en la comisión de económica, el salvar esos detallitos que nos quedan con el tema de la compatibilidad con su contrato laboral, toda vez que eso esté salvado y comprobado pues, nuestro apoyo a esta modificación tan necesaria para el municipio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

4.1.- Expediente 1480/2025: Acuerdo que proceda en relación con la propuesta de designación de los dos días de fiesta local correspondientes al año 2026.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el **día 12 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"*En materia de fiestas locales, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, es la competente para determinar los dos días, de cada año natural, que le corresponden a cada municipio como tales, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación del jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 11.A) d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.*

Mediante escrito remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, registrado el día 31 de enero de 2025, bajo el número 2024-E-RC-1217, se requiere del Ayuntamiento de Ingenio la designación, a la mayor brevedad posible, de los días festivos del municipio para el año 2026.

Con la finalidad de que se proceda por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2026, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Designar los dos días de fiesta local correspondientes al año 2026, que a continuación se indican, para su inclusión en la disposición que al efecto se dicte:

1º.- lunes, 2 de febrero de 2026, Festividad de la Virgen Nuestra Señora de La Candelaria.
2º.- lunes, 29 de junio de 2026, Festividad del Apóstol San Pedro.

Segundo. - Que se dé traslado del certificado acreditativo del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y a los efectos reseñados".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, afirma que, no tiene nada que objetar, por lo que votará a favor.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, también indica que, no tiene nada que objetar y votará a favor.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que, su partido no tiene nada que objetar, evidentemente, ya es tradición tener esos días y no nos vamos a oponer, votaremos a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- Expediente 838/2019: Acuerdo que proceda en relación con el otorgamiento de la distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a Dña. Dolores Santana Ramírez.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **12 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"PRIMERO. *- El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio,*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 79

(Aprobado en el pleno de 9 de noviembre de 2016), articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad y Diversidad, y se hará entrega de la misma, el día 8 de marzo de cada año, con motivo del" Día Internacional de la Mujer".

SEGUNDO. - *El Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Ingenio, desde el año 2017, con el fin de reconocer la labor de colectivos, organizaciones no gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo, labor, dedicación en alcanzar una sociedad más igualitaria viene otorgando tal distinción, a través de solicitud de propuestas dirigidas a los grupos políticos de esta Corporación local y a los colectivos y/o asociaciones de mujeres y feministas del municipio de Ingenio.*

TERCERO. – *En fecha 28/11/2024, desde el departamento de Igualdad y Diversidad, a petición del Concejal del Área, se enviaron comunicaciones para la solicitud de propuestas de candidaturas para la distinción del año 2025, sin haber recibido candidaturas por parte de algún grupo político y/o colectivo o asociaciones de mujeres feministas del municipio, resultando así la persona seleccionada por el área de Igualdad y Diversidad, Dña. Dolores Santana Ramírez.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. referente a las competencias de los Municipios establece en su Artículo 25.: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo: .(o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

- *El artículo 11, Capítulo IV.- Distinciones Específicas del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO., articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de reconocer la labor de Colectivos, Organizaciones no Gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo y dedicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en todos los ámbitos, sin distinción alguna. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad, y se hará entrega de la misma el 8 de marzo de cada año, con motivo del Día Internacional de la Mujer".*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, sigue siendo una de las principales exigencias del feminismo en pleno siglo XXI. Actualmente, se constituye como una corriente de pensamiento que reúne un conjunto de movimientos e ideologías, tanto políticas como culturales y económicas que busca lograr la equidad de género y la transformación de las relaciones de poder entre ambos sexos.

El feminismo es, ha sido y será un movimiento cuyo fin es buscar la autonomía de la mujer, así como la igualdad de sus derechos ante los hombres. Es un movimiento social que busca la equidad en las relaciones entre hombres y mujeres.

El activismo feminista en la actualidad es más importante que nunca, a medida que enfrentamos desafíos sistémicos y culturales que limitan los derechos y la libertad de las mujeres. A través de una comprensión sólida de su historia, la adaptación a nuevas tecnologías y enfoques, y la inclusión de perspectivas masculinas, el movimiento feminista está en una posición única para abordar las desigualdades de género de manera efectiva. A medida que continuamos apoyando estas luchas y haciendo eco de sus voces, es esencial recordarnos a nosotros mismos que el feminismo no es solo un movimiento de mujeres, sino un camino hacia un futuro más justo para todos. La lucha por la igualdad de género es, en última instancia, una lucha por los derechos humanos y debe ser apoyada y defendida por cada uno de nosotros, sin distinción. La lucha por la equidad de género no es una mera cuestión de derechos individuales; es un combate colectivo por un futuro más justo y equitativo. El activismo no solo se manifiesta en las calles a través de protestas y marchas, sino que también se refleja en lo cotidiano, en las redes sociales, en los espacios laborales y en la vida familiar, resaltando la urgencia de abolir estructuras opresivas que han limitado el potencial de las mujeres durante siglos.

Visto lo expuesto es por lo que hay que reseñar que Dña. Dolores, es una mujer referente en la defensa de los derechos de las mujeres en la historia de nuestro municipio. En 1996 (hace ya casi 20 años) se crea el colectivo Atenea y a los pocos meses se incorpora a este movimiento, el cual continua hoy día aportando conocimientos y experiencias en favor de la igualdad a través de los encuentros y convivencias que han ido compartiendo con otros colectivos de otros municipios e islas. En el 2009, se une al colectivo ReCreándome, donde aporta experiencia, compromiso y tesón. A partir de entonces sigue desarrollando en los dos colectivos su labor en la defensa de los derechos de las mujeres en nuestro municipio.

Dña. Dolores Santana Ramírez, es un referente en nuestro municipio de mujer activista en la lucha y defensa de los derechos de las mujeres, colaboradora y comprometida con las acciones propuestas por la administración, solidaria con las acciones que supongan un bien a la ciudadanía en nuestro municipio, desde un enfoque comunitario, contribuyendo por tanto a una sociedad más equitativa y favoreciendo por tanto la igualdad de

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 79

oportunidades entre hombres y mujeres.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Otorgar la Distinción a Dña. Dolores Santana Ramírez y reconocer su trayectoria como mujer activista en el movimiento feminista en el municipio, siendo un referente de mujer que ha ido tejiendo una red en defensa de los derechos de las mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.*

SEGUNDO: *Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, reseña que, poco más hay que decir, agradecerle infinitamente el trabajo en defensa de la igualdad de género, animarle a seguir trabajando, a ella y a tantos otros que estén por esta labor y simplemente, felicitarla, reconocerla y agradecerle su trabajo durante todo este tiempo.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, comienza su exposición diciendo que, quiero felicitar a la murga de los legañosos por su merecido premio esta semana. Enhorabuena, felicidades.

En relación al punto, quiero dejar claro una postura y una posición porque ya lo he solicitado al concejal de igualdad, pero me ha dicho que no, que lo iba a seguir trayendo. Resulta inaceptable que se mencionen en la propuesta la ausencia de propuestas de la oposición que contribuyera, un incumplimiento o falta pretender contribuir a este derecho que tenemos en realidad y desviar la atención del verdadero propósito de procedimiento. Es el grupo de gobierno, en sus respectivos ámbitos, quien tiene la responsabilidad de garantizar que todos los grupos políticos de la oposición reciban la información de manera clara y oportuna. Si se ha cumplido no hay justificación para incluir en la resolución de propuesta aquí presente, una referencia innecesaria a la actuación de la oposición; salvo, con que sea con la intención de generar una crítica infundada y politizar el proceso. La afirmación sobre la falta de propuestas de la oposición, como bien viene aquí.

Presentar candidaturas no solo es irrelevante para el objetivo de la propuesta, sino que, constituye un ataque gratuito, injustificado, señalar este hecho en el texto, no aporta ningún valor al debate ni al reconocimiento de la persona propuesta, lo que debería primar es el mérito del candidato y la transparencia del procedimiento, no intento desacreditar a quienes legítimamente han decidido no presentar candidaturas por las razones que fueran.

Más allá de esta cuestión, reconozco la trayectoria de Doña Dolores Santana y no cuestiono su edad para el reconocimiento, su labor como activista y designación; corresponde a criterios de mérito y compromiso social.

No obstante, insisto que el procedimiento debe enmarcarse en el respeto mutuo entre todos los grupos políticos y concejales.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, las palabras sí son importantes y las palabras escritas más importantes todavía. Es una pena que se enturbie esta decisión de nombrar a Doña Dolores Santana Ramírez para el 8M, pronunciando lo que ya, mi compañera acaba de decir, poniendo en los antecedentes y leyendo esos antecedentes en el que los partidos políticos no han presentado candidatura. Pero, además, es que no es del todo cierto, porque el Partido Socialista sí presentó candidatura, aunque no le puso nombre, le presentó y lo leo para que, si su información tiene que llegar a la ciudadanía, la nuestra también. Así que, leo: *"el 27 de diciembre de 2024, el Partido Socialista dice: "que se tenga por presentada esta instancia para dejar constancia de que el Grupo Socialista de Ingenio, con respecto a la propuesta para otorgar la distinción del 8 de marzo, ha decidido apoyar a la candidatura presentada por los colectivos feministas del municipio. Nos adherimos a su propuesta",* no hubo una propuesta escrita de los colectivos feministas, pero, eso no quiere decir que el Partido Socialista no haya posibilitado el apoyo de lo que vaya a traer aquí.

Así que, las palabras sí son importantes y la forma de expresarlo también. Si se hubiera evitado ese comentario hoy, estaríamos hablando ahora de otra cosa, de todas formas, dejo constancia de que el Partido Socialista, para el Partido Socialista, es un honor apoyar a doña Dolores Santana Ramírez, más aún, cuando fue propuesta en el 2019, por el PSOE Ingenio a los premios Carmen LLopis, hay antecedentes de nuestro respeto, de nuestro apoyo incondicional a que, Doña dolores Santana Ramírez sea persona que reciba esa distinción.

Don Oliver Navarro, replica que, como bien dices Ana, no es momento de enturbiar ni mucho menos, es información que creo que hay que poner sobre la mesa, no obstante, es cierto que ustedes presentan ese registro de entrada, apoyando una futura candidatura de los colectivos que no nos llega, no pasa nada, o sea, no hay ningún problema en decir la verdad.

Nosotros proponemos a Loli en este caso, como bien la conocemos, creo que, lo que hay que resaltar es la

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 79

mención o esta distinción a esta persona y lo político creo que, ahora toca dejarlo de lado. Así que, suscribo tus palabras también, es un honor para todos nosotros estar hoy aquí hablando de Loli y poniéndola en valor que, es de lo que se trata.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- Expediente 1473/2025: Propuesta de acuerdo de aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Ingenio a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

Doña Catalina Sánchez Ramírez, concejala delegada de agricultura y ganadería, artesanía, asuntos aeroportuarios, patrimonio cultural y desarrollo etnográfico, mayores y relaciones institucionales, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **12 de febrero de 2025,** dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El municipio de Ingenio tiene la oportunidad de adherirse a la red de entidades locales ganadero cárnico.

El sector ganadero-cárnico desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico, social y ambiental de muchas entidades locales, generando empleo, fijando población en el territorio y contribuyendo a la sostenibilidad y seguridad alimentaria.

Conscientes de la importancia de este sector y de la necesidad de fortalecer la colaboración entre municipios para afrontar sus retos y oportunidades, se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Esta Red tiene como finalidad impulsar el intercambio de experiencias, la cooperación institucional y el desarrollo de estrategias comunes para apoyar y fortalecer la actividad ganadero-cárnica en el ámbito local. La adhesión a esta Red nos permitirá:

• Participar en un espacio de trabajo conjunto con otras entidades locales comprometidas con el sector.
• Acceder a información, asesoramiento y buenas prácticas sobre políticas de apoyo a la ganadería y la industria cárnica.
• Contribuir al diseño y aplicación de estrategias que favorezcan la sostenibilidad, modernización y competitividad del sector.
• Reforzar la colaboración con otras administraciones, entidades y actores del sector para impulsar iniciativas conjuntas.

Por todo ello, se considera de interés para el Ayuntamiento de Ingenio, solicitar la adhesión a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente <u>PROPUESTA DE ACUERDO:</u>

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ingenio a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

2.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta para que realice todos los trámites oportunos para la adhesión del Ayuntamiento de Ingenio a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Red para su tramitación."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, añade que, en todo aquello que pueda suponer una posible ayuda de la mejora al sector primario, en este caso, la ganadería, sabe que cuenta con Coalición Canaria remando a favor, si unirnos a esta red de ganaderos, puede superar algún tipo de ventaja, ese trabajo conjunto con el sector puede suponer algún tipo de ventaja a nuestros ganaderos, por supuesto, démosle una oportunidad y Coalición Canaria, le va a votar favorablemente.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, declara que, todo lo que sea el apoyo a los productores, bienvenido sea, votaré que sí.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que, el Partido Socialista va a corroborar esta adhesión del ayuntamiento de Ingenio a la red de entidades locales ganadero-cárnica, pero, me gustaría hacer un pequeño análisis.

Se habla por un lado de fortalecer la colaboración entre los municipios y, por otro lado, el otro verbo que es impulsar el intercambio de experiencia, cooperación y estrategias comunes en este tipo de adhesiones. Se necesita que haya una supervisión que valore esos resultados y que esto no se convierta en una reunión de políticos en alguna ciudad española, que haya resultados tangibles.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 79

La idea nuestra es de velar porque eso sea así y trabajar en el sentido de poner toda la experiencia que tiene el Partido Socialista en las entidades que tiene y en las instituciones en las que está gobernando, para poder apoyar y entre todos poder sacar adelante si cabe, todo el sector ganadero, el sector cárnico de nuestro municipio.

No quiero dejar pasar esta ocasión para aprovechar y poner en valor el trabajo diario de los ganaderos de la ganadería de nuestro municipio y pedir a la ciudadanía que consuman productos de Ingenio, con una calidad bastante alta, simplemente corroborar, apoyar esta adhesión y que en un futuro podamos ver el resultado de la misma.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- Expediente 5833/2021: Propuesta de reformulación de las acciones incluidas en el Convenio de Colaboración con el Excmo. Cabildo de G.C. para la gestión de los recursos asignados, en el marco del FDCAN 2023-2027, al Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **13 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **18 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Antecedentes de Hecho:

1º.- RESULTANDO *que el día 14/09/2023 se recibió el escrito nº. 2023-E-RC-8615 de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo Insular mediante el que comunicaba la inminente firma del Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar el borrador del citado Convenio en todas sus partes y en sus propios términos, incluida la relación de acciones inicialmente aprobada que, siguiendo instrucciones del Servicio de Cooperación Institucional no podía ser alterada respecto de los datos ya incluidos en el Convenio con el Gobierno de Canarias, formalizándose la firma de los representantes de ambas entidades el día 27 de octubre de 2023, según consta en la copia de dicho documento que ha sido remitido por la Corporación Insular con el Código Seguro de Validación dM69HQ6ZEuIfg/SYeylB5A== que ha quedado incorporado al expediente 5833/2021.*

2º.- RESULTANDO *que el pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29/04/2024, aprobó la tercera REFORMULACIÓN de las acciones aprobadas para su ejecución en este municipio con cargo al FDCAN 2023-2027, aprobándose la modificación por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de junio de 2024 que arroja el siguiente cuadro:*

Actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Ingenio:

		Actuación	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Ingenio			2.688.518,36	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	8.065.555,08
2.1.7	583	Reposición de infraestructura pasarela de Las Majoreras (3088/22)	134.635,36					134.635,36
2.1.8	553	Apertura del vial de comunicación entre calle Africa y Avenida de la Gloria					534.982,00	534.982,00
2.1.8	584	Repavimentación para la mejora de la seguridad vial de la calle Santo Domingo y otras /6618/22)	357.490,74					357.490,74
2.1.8	696	Repavimentación para la mejora de la seguridad vial de la Avenida Carlos V y Camino a Guayadeque (3103/23)	514.320,67					514.320,67
2.1.8	697	Repavimentación para la mejora de la seguridad vial en Avda. de la Gloria (510/23)	361.816,26					361.816,26
2.1.8	698	Camino escolar seguro: fomento de la accesibilidad y movilidad peatonal en el entorno del CEIP Poeta Tomás Morales, Carrizal (4685/22)	120.037,23					120.037,23
2.10.4	589	Obras de reforma, ampliación y mejora en Centros Educativos Municpales RAM 2021 (148/21)	278.279,60					278.279,60
2.10.4	590	Obras de reforma, ampliación y mejora en Centros Educativos Municpales RAM 2023 (10857/22)	220.926,89					220.926,89
2.10.4	585	Construcción de nueva biblioteca en Ingenio				1.344.259,18		1.344.259,18
2.10.5	591	Ampliación cementerio municipal de Ingenio					809.277,18	809.277,18
2.3.8	540	Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal (incluye proyecto)		1.344.259,18	1.344.259,18			2.688.518,36
2.4.3	586	Ampliación de red de pluviales y repavimentación, para la mejora de la seguridad vial de la calle Barcelona y otras (3097/21)	142.060,45					142.060,45
2.4.3	587	Mejora en las redes de saneamiento y pluviales de la calle Harimaguada y otras (8616/21)	76.450,30					76.450,30
3.4.1	592	Plan de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos/24	482.500,86					482.500,86
Total			2.688.518,36	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	1.344.259,18	8.065.555,08

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 79

3º.- RESULTANDO que la acción nº. 540 mencionada en el Asunto, única en este municipio que se financia de forma plurianual 2024-2025, el Procedimiento de Contratación se encuentra en fase de adjudicación tras superar algunas circunstancias para la selección del contratista que han retrasado sensiblemente la culminación del expediente pero, para tramitar la propuesta de resolución, el Servicio de Contratación ha cursado requerimiento a la Intervención Municipal que se adjunta al presente, para "…la emisión del preceptivo documento contable de retención de crédito (RC) por el importe afecto al Presupuesto de 2025 de 2.688.518,36 € (correspondiente a las anualidades 2024-2025 del FDCAN y por importe afecto a ejercicio 2026, la cantidad de 428,426,68 € (importe fondos propios)…" y, teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025 aún no ha sido aprobado sino que se elevará al Pleno Ordinario del presente mes de febrero, la Intervención Municipal ha informado que resulta imposible emitir la Reserva de Crédito solicitada hasta tanto se apruebe y entre en vigor el Presupuesto para este ejercicio, lo que no podría materializarse hasta comienzos del mes de abril de 2025 y, a partir de esa fecha, tendría que resolverse la adjudicación, formalización e inicio del contrato de obras, lo que haría materialmente imposible poder ejecutar y justificar unidades de obra por el importe de 1.344.259,18 Euros consignado para la anualidad 2024 antes del día 31 de julio de 2025 establecido como límite en el Convenio suscrito para el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, en el marco del FDCAN 2023-2027.

Consideraciones:

Primera: ***CONSIDERANDO*** *que en la Cláusula Novena tanto del Convenio de Colaboración firmado el día 17 de mayo de 2023 entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el programa insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027 (BOC nº. 109, de 7 de junio de 2023) como del formalizado por dicha Corporación Insular con este Ayuntamiento el día 27/10/2023, se establece lo siguiente: "…Novena. Modificación del convenio. La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación. No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto FDCAN. Asimismo, las adendas firmadas entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, referidas a ampliaciones en los plazos de aplicación y justificación de fondos resultarán de aplicación automática, sin que sea necesaria la modificación del presente convenio…".*

- *Segunda:* ***CONSIDERANDO*** *que, como ha quedado expresado en lo específicamente relacionado con la asignación aprobada para financiar la actuación nº. 540 en la anualidad 2024 y, tomando en consideración las circunstancias esgrimidas en el en el Antecedente de Hecho 3º. de este documento, se considera necesario y conveniente para la ejecución del Convenio suscrito con la Corporación Insular para el FDCAN 2023-2027 dar de baja a la consignación de 1.344.259,18 Euros aprobada en la anualidad 2024 (se pospone para el año 2026) e incluir actuaciones que ya están ejecutadas desde el 1 de enero de 2024 y/o se prevé puedan terminarse antes del 31 de julio de 2025, facilitando la justificación de las inversiones en evitación de eventuales retrasos que deriven en pérdida de la financiación afectada.*

Tercera: ***CONSIDERANDO*** *que, por otra parte, en la anualidad 2026 se aprobó la asignación de 1.344.259,18 Euros para la ejecución de la actuación nº. 585 denominada "Construcción de nueva biblioteca en Ingenio" pero con posterioridad se ha aprobado la financiación íntegra de dicha infraestructura (4.531.000,00 Euros) con cargo al Plan Adicional de Inversiones 2024-2026, por lo que se considera necesario anular la asignación económica aprobada en el FDCAN y destinarla a completar la financiación plurianual de la actuación nº. 540 a que se refiere la Consideración Segunda.*

Cuarta: ***CONSIDERANDO*** *que, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias complementarias y concordantes, están residenciadas en el* ***Pleno*** *las atribuciones para la aprobación de Convenios de Colaboración con otras administraciones con una duración que excederá de los cuatro años y, en base a los Antecedentes de Hecho y Consideraciones anteriormente expuestas, el* ***Técnico de Gestión de Planes y Proyectos de Inversión y el Concejal Delegado de Urbanismo,*** *tienen a bien proponer al* ***PLENO CORPORATIVO*** *se adopte acuerdo en los siguientes términos:*

PRIMERO: *Aprobar una nueva* ***REFORMULACIÓN*** *de las actuaciones a financiar en el Municipio de Ingenio con cargo a los recursos asignados, en el marco del FDCAN 2023-2027, para el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, dando de baja las asignaciones económicas que habían sido aprobadas en las anualidades 2024 y 2026 para las actuaciones nº. 540 (sustituyéndola por otras actuaciones financiadas con fondos propios municipales que ya están completamente ejecutadas y pagadas o que, en todo caso, están en avanzado estado de ejecución y se estima alcanzar dicho estatus antes del día 31 de julio del presente año y la nº. 588, que se financiará con el Plan Adicional de Inversiones 2024-2026 (PAI), quedando la distribución de las actuaciones a desarrollar en este municipio en la forma que se expresa en el siguiente cuadro:*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 79

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN								
REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA ANUALIDADES 2024-2027 (FEBRERO 2025)								
ENTIDAD BENEFICIARIA:		AYUNTAMIENTO DE INGENIO						
PROPUESTA DE ACTUACIONES								
	Nº	DENOMINACIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
		Acciones año 2023 ya justificadas	2.688.518,36					2.688.518,36
2.1.8	553	Apertura del vial de comunicación entre calle África y Avenida de la Gloria					534.982,00	534.982,00
2.10.5	591	Ampliación cementerio municipal de Ingenio					809.277,18	809.277,18
2.3.8	540	Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal			1.344.259,18	1.344.259,18		2.688.518,36
2.3.8	588	Reforma y rehabilitación de inmueble municipal para uso común como biblioteca municipal en Carrizal (Modificado)		643.109,99				643.109,99
2.1.8		Repavimentación para la mejora de la seguridad vial en la Avenida de Los Geranios y otras.		701.149,19				701.149,19
		TOTAL	**2.688.518,36**	**1.344.259,18**	**1.344.259,18**	**1.344.259,18**	**1.344.259,18**	**8.065.555,08**

SEGUNDO: *Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el acuerdo plenario resultante de la presente propuesta a la mayor brevedad, solicitando la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en lo referente a las inversiones a ejecutar en este municipio de Ingenio".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, agradece la claridad con lo que lo has puesto, por supuesto, Coalición Canaria no le va a votar en contra, vamos a aprovechar el dinero que nos venga de fuera que, en bastantes casos, no estamos como para desaprovechar.

Y, por supuesto, no vamos a votar en contra del dinero para el Centro Cívico, para las bibliotecas, para los asfaltos y para el resto de planes que entra dentro de esta ayuda del FDCAN, de este proyecto de FDCAN.

Poco más puedo decir que, no estamos para perder dinero no estamos para desaprovechar ni una sola ocasión, votaremos favorablemente.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, añade que, como bien ha explicado don Rayco Padilla yo no lo puedo explicar mejor, en este caso, hay que reformular el uso de unas cantidades asignadas para la remodelación del centro cívico de Carrizal, porque no da tiempo a empezar la ejecución de la obra antes del 31 de julio el 2025, por supuesto, ese dinero no se va a perder. Votaré a favor.

Doña Victoria Eugenia Santana Artíles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que, sí lo ha explicado el concejal de urbanismo muy claro, muy claro, muy correcto, pero, yo tengo una interpretación bastante diferente.

Esta es la tercera modificación desde que se firmó el convenio y a este ritmo igual creo que, no sea la última y a qué se debe, pues, se debe a un lío de cuentas que se traen y a la incapacidad de ejecutar en tiempo aquello a lo que se comprometen.

Este programa tenía cinco anualidades: la primera del 2023 era doble y lo único nuevo y ejecutado hasta la fecha tope que tenían que era julio del 2024, fue el plan de empleo; el resto de acciones incluidas para justificar los más de 2 millones y medio del plan, fueron obras con alguna excepción del 2023, fueron obras ejecutadas en el 2021 y en el 2022, es decir, se han justificado acciones hechas en la legislatura pasada y recuperan el dinero para las arcas municipales. Bienvenido sea y la anualidad del 2024 otra vez lo mismo, no se ha ejecutado nada, no se ha contratado en más de un año, no sé cuánto lleva ya la licitación del centro cívico, es imposible justificar,

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 79

a julio de 2025, nada de lo que se tendría que haber ejecutado en la anualidad del 2024 y volvemos a decidir modificar las anualidades, dando de alta dos acciones como son, la biblioteca de Carrizal y el plan de asfaltos, ese de un millón de euros. Obras que tenían que haber estado ejecutadas y pagadas ya, pero, no es así y entonces las pagamos con esto y ellos dicen que no pierden dinero, pero, para mí sí perdemos. Si eran obras que ya estaban con dinero comprometido en el presupuesto del 2024, no las ejecutamos, pues, ese dinero también se va a remanente.

Cae la biblioteca de Ingenio, ya se les advirtió, porque no tenían ni el solar, ni iba a salir un millón de euros, ya la obra que se va a ejecutar en la Cantonera va por casi cinco, veremos si a este ritmo conseguimos que, por fin se adjudique el Centro Cívico y comience la obra, esa obra tan necesitada y que les dé el dinero para la ampliación del Cementerio en el 2027.

Don Rayco Padilla, se dirige a doña Victoria matizando que, paso a responder las preguntas que nos has trasladado. Cuántas reformulaciones del FDCAN están dispuestos a hacer, tantas como sea necesario, eso te lo digo ya, porque ni un euro vamos a dejar que salga de Ingenio.

El dinero lo perdemos, en ningún caso, ahora con esta reformulación si es aprobada aquí, enviada al Cabildo, aceptada finalmente y adjudicada, ese dinero lo que hace es que se incrementa el presupuesto en la mitad de 1.344.000 euros, en la concejalía de urbanismo. Así fue el año pasado y eso así será este año, con lo cual, podemos afrontar pagos que hayan de expropiaciones, de inversiones de toda índole que, como bien sabes, que has gestionado la concejalía en el pasado, pues surgen.

Eso es así, porque ya este año sucedió, un incremento en los presupuestos puesto que ya el año pasado se pagaron, esas obras ya están pagadas, lo que lo que está certificado está pagado. Entonces, eso incrementa el presupuesto municipal, incrementa el presupuesto municipal.

Hablemos del Centro Cívico, yo hubiera querido más. Yo tengo mucha ilusión y entiendo que todos tenemos ilusión en que el Centro Cívico este adjudicado, de hecho, estamos en periodo de adjudicación y será adjudicado en breve, por qué no fue adjudicado en el pasado, mire, nos llega un proyecto que, como ustedes dicen que, somos continuistas, que heredamos proyectos, que en una licitación había obtenido una empresa de Madrid y esa empresa de Madrid pues, presenta ese proyecto; ese proyecto, una vez entra en el ayuntamiento de Ingenio, se envía y es revisado por los técnicos de urbanismo, como no puede ser de otra manera, es enviado a la contratación pública, lo enviamos a contratación pública. ¿Qué sucede? se presentan cero empresas, una vez te pasa eso y es verdad que, aquí habría que hablar de la Ley de Contratos, de cómo está el mercado, y, es verdad que, no vamos a imputar estos problemas a nadie en particular y de eso hablaré a posteriori. Lo que sí es cierto es que, es evidente que, no está a precios de Mercado, hacemos una consulta primero a nuestros técnicos municipales, para que indaguen pero, también a la patronal de la construcción digo ¡Oyei ustedes tienen ahí a todas las constructoras, porque no se presentó nadie, intenten hacer una indagación y díganos algo, pues, efectivamente que eso no estaba precio de Mercado que, nos dice nuestros técnicos municipales que, para que esto salga adelante hay que incrementar en un 15% el precio de contrata y tenemos que prever ese dinero y tenemos que volver a sacar esa licitación.

Esa licitación vuelve y sale, se presentaron siete empresas, es en la que estamos. Es cierto que se ha prolongado en el tiempo por la Ley de Contratos Públicos porque ahora hay empresas que se creen que han sido perjudicadas. Hay informes contra informes en urbanismo, en contratación y a día de hoy, no ha sido adjudicada, pero, ya le digo que ya la empresa ha sido seleccionada. Estamos en periodo de contratación y en breve será dado ya por licitado en Junta de Gobierno Local, si no me equivoco que, fue ese proyecto.

Habría que hacer, y esto lo digo ya a nivel general, para nada en particular, he estado reunido en la FECAM y hay alcaldes incluso, que dicen que no quieren continuar, alcaldes que llevan muchos años, porque ya casi lo de la contratación pública está imposible, la Ley de Contratos Públicos están encorsetando a la administración. Eso lo sabían ustedes, porque les pasaba y nos está pasando a nosotros y más con la subida exponencial de precio que ha habido en estos últimos años y evidentemente, genera problemas y nos queda ciertas licitaciones o con uno solo que te sale rana y después, si resuelves el contrato, te quedas sin prestar el servicio y si no resuelves el contrato, pues, estás a duras penas con él y esa es la realidad con la que nos topamos.

Vuelvo y repito, en el caso de esa obra ya está a punto de ser formalizada. En el caso de la Biblioteca de Ingenio, tal y como has dicho, 4 millones y medio, lo hemos sacado de la FDCAN, porque vino dinero del Cabildo y el medio millón de euros lo pondremos con fondos municipales.

Doña Victoria Eugenia, replica a don Rayco Padilla argumentando que, muchísimas gracias por darnos una lección de la Ley de Contratos pero, el Centro Cívico, la realidad es que el proyecto estaba aquí cuando ustedes llegaron y tardaron más de 8 meses en sacarlo porque estaban que sí, que si no y se sacó Se sacó primero con lo que había y por supuesto que se quedó desfasado, en 8 meses los precios de la construcción cambian un montón y lo del dinero del FDCAN, si vuelve o si no vuelve, no voy a entrar en esa discusión. Vuelve solo la mitad y se invierte en obras que ya están ejecutadas. Ya veremos en qué se ejecuta, en que se invierte, si viene algo nuevo, pero, que la realidad es que no han ejecutado nada y están intentando no perder el dinero, pues, pagando cosas que ya se han hecho.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 79

Don Rayco Padilla Cubas, cierra el punto añadiendo que, el Reglamento debería conocerlo exalcaldesa, después de 8 años, debería conocerlo doña Ana Hernández.

En este caso, como estábamos hablando Viki, es que de eso se trata, de no perder fondos públicos, es que se trata precisamente de eso, hay causas sobrevenidas ¡Oye! yo hubiera querido que el Centro Cívico estuviera con la piqueta al máximo de ejecución de obra, no ha podido ser así, por qué, por lo que estábamos contando, estaba desfasados los precios y eso pasara en el primer día, en 8 meses un 15% de incremento, en 8 meses, no te lo crees ni tú, Viki.

Mientras expone don Rayco, doña Ana interrumpe al mismo y éste contesta: es que es que la guerra fue el 22, llevamos 3 años de guerra señora exalcaldesa, 3 años de guerra en Ucrania, se cumplió ayer, entonces no sabía…

Se dirige de nuevo a doña Ana indicándole que, está interpelándome de una forma maleducada y entonces yo le tengo que contestar.

Bueno, yo ya finalizo visto la crispación que está teniendo en algunas personas, voy a finalizar el punto, no perder dinero.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por catorce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Socialista)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.-Expediente 8786/2024: Aprobación inicial de procedimiento de mutación demanial subjetiva, a título gratuito, de parte del inmueble de uso público conocido como calle Los Llanillos, a favor del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC), entidad pública empresarial del Cabildo de Gran Canaria.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio, vivienda y playas, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **13 de febrero de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 1**8 de febrero del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"***Primero. -*** *Con fecha de 28 de agosto de 2024 y registro de entrada en este Ayuntamiento referenciada 2024-E-RC-8192 se recibe escrito del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria en el que señala, entre otros asuntos, que "(…) con el fin de promover y apoyar la penetración en la isla del transporte energéticamente sostenible, quiere llevar a cabo infraestructura de recargas de vehículos eléctricos de uso público en el Término Municipal de la Villa de Ingenio, con el fin de cubrir por una parte las necesidades de movilidad de los usuarios de vehículos eléctricos de la zona (…)".*

Y a tal fin "(…) requiere disponer del suelo necesario para la instalación, mantenimiento y explotación del ERVE indicada a instalar en la Calle Los LLanillos, SN, VE, 35250, en el Término Municipal de Ingenio.

Es por ello que queremos solicitarle que, a la mayor brevedad posible, nos sean concedidas las autorizaciones oportunas y se inicie los trámites necesarios para llevar a cabo la cesión del suelo para la instalación, mantenimiento y explotación de los puntos de recarga anteriormente señalados".

Segundo. - *Que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación al número de orden 17, del sub-apartado señalado como "Viales", del epígrafe 1º, signado como "Inmuebles" la calle bajo el nombre de Los Llanillos con la siguiente descripción:*

> ***Nombre:*** *calle Los Llanillos.*
> ***Longitud:*** *680,00 metros.*
> ***Ancho:*** *14,00 metros.*
> ***Superficie:*** *9.520,00 metros cuadrados.*
> ***Valor:*** *230.405,40 €.*

El expresado bien tiene naturaleza de dominio de uso público.

Tercero. - *Que con fecha de 16 de enero del presente técnico competente emite informe de asunto: "Informe en expediente de mutación demanial de espacio de dominio público para la implantación de punto de recarga de vehículos eléctricos en calle Los Llanillos, de este término municipal". De este resulta de interés extractar, por relevante, lo que sigue,*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 79

"Que el uso pretendido del espacio solicitado es el mismo para el que se halla adscrito, y que no es otro que el de estacionamiento de vehículos, con la excepción de que estará reservado al estacionamiento de VE durante su recarga a tenor de todo lo comentado en el punto anterior, no afectando al destino del espacio de dominio público colindante".

Y, además, señala que,

"El Ayuntamiento de Ingenio no aportará capital alguno ni contraprestación por el montaje, mantenimiento o explotación de dicha instalación".

Y de la ubicación, dimensiones y gráfico de emplazamiento refiere que,

La "(…) situación y superficies (33,1m²) de las plazas a reservar para el uso indicado en la dirección: - Interior del Polígono Industrial de Las Majoreras, Calle Los Llanillos, SN, VE, 35250. en el Término Municipal de Ingenio".

Fig. 1. Polígono de las Majoreras, calle Los Llanillos.

El anexo del referido informe señalado como "Ubicación de plazas de aparcamiento para recarga eléctrica en la calle Los Llanillos " describe gráficamente el espacio de dominio público objeto de cesión por mutación demanial.

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS**.*

***Primero. -** De inicio hemos de señalar que el régimen de los bienes y derechos de las Administraciones Públicas es objeto de previsión Constitucional, así el apartado primero del artículo 132, dispone que "La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación." Establece, pues, nuestra*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 79

norma suprema una reserva legal en materia de régimen patrimonial. En tal sentido el apartado primero del epígrafe 18, del artículo 149 de la señalada norma recoge que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de, entre otras, la ordenación del patrimonio. Dicha previsión constitucional en la materia que nos interesa se traduce en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 5 de la LPAP y el apartado primero del artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio el vial de interés tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público afecto al uso común general.

***Segundo. -** La legislación patrimonial estatal define la mutación demanial en los términos recogidos en el apartado primero del artículo 71 de la LPAP, que dice de este procedimiento ser "(…) el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella".*

En nuestra Comunidad la tramitación de un procedimiento administrativo de la naturaleza jurídica referida está sujeto a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo 12 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, en adelante DAyMGPCLC, que dice,

"El expediente se tramitará por la Corporación Local con arreglo a lo previsto para las mutaciones demaniales en la legislación patrimonial autonómica, no siendo de aplicación lo dispuesto para las cesiones gratuitas por la de régimen local estatal".

Y el apartado segundo del artículo 67 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en adelante LPCAC, señala lo que sigue,

"La resolución de mutación demanial, que deberá ser motivada e indicar los fines específicos a que se afecta el bien, requerirá, para su efectividad, de la firma de un acta, con intervención de la dirección general competente en materia de patrimonio y las consejerías interesadas. Para ello se formalizarán por las partes la correspondiente acta de entrega y recepción, que perfeccionará el cambio de destino de los bienes de que se trate".

***Tercero. -** Así, la mutación demanial subjetiva pretendida será aquella que produce modificaciones en la titularidad del bien al que se aplique, manteniéndose la afectación demanial y consecuentemente la calificación de dominio público del bien. Cabe señala que esta mutación subjetiva puede plantearse bien con carácter organizativo o interno, en tanto en cuanto se altera el órgano que tiene atribuidas las potestades demaniales del bien y a la que se refiere el apartado 3 del artículo 71 de la LPAP, o bien con carácter externo cuando lo que cambia es el sujeto titular del bien de dominio público, de modo que lo incorpora a su patrimonio, que es distinto e independiente al titular originario. A este último caso responde el procedimiento tramitado, en el que las administraciones actuantes son autónomas y bien diferenciadas.*

***Cuarto. -** Como en todo procedimiento administrativo debe acreditarse la oportunidad de la medida propuesta. Esta exige que concurra una utilidad o interés público que justifique el cambio demanial proyectado, el cual debe hallarse suficientemente documentado en el expediente tramitado. A tales efectos, contribuye el informe técnico de fecha 16 de enero del presente realizado por técnico adscrito al del Departamento de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, del que en los antecedentes se ha transcrito lo relevante a los efectos pretendidos.*

Por lo expuesto, con la referida mutación subjetiva se cede a título gratuito la titularidad de parte del bien inmueble de referencia a otra entidad local para el desarrollo de un proyecto de interés de esta Administración.

***Quinto. -** A la vista de la letra l), del apartado segundo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, el órgano competente para acordar la mutación demanial subjetiva corresponde al Pleno de esta Corporación, debiendo adoptarse el acuerdo, a razón de la gratuidad de este, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros según establece la letra ñ), del apartado segundo del artículo 47 de la LRBRL.*

***Sexto. -** El acto de mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante acto o convenio administrativo entre este Ayuntamiento y la entidad empresarial del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 67 de la LPCAC. El régimen jurídico de estos actos viene establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, a cuyas disposiciones ha de atenerse a lo acordado entre ambas administraciones. Este, debe acogerse a lo establecido en la letra a), del apartado segundo del artículo 47 de la LRJSP, que dispone que los convenios interadministrativos "(…) firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas".*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 79

Séptimo.- *En cuanto a la reversión de derechos en este procedimiento hemos de estar a lo recogido en el apartado cinco, del artículo 12 de la DAyMGPCLC ,y señalar, así, que el vial de referencia deberá destinarse al uso previsto, que es el de aparcamiento de vehículos para recarga eléctrica, y cuando no se destinen al fin público en el que trajo causa la mutación, se entenderá resuelta la misma y, deberá revertir a esta Corporación con todas las mejoras realizadas; mas, esta tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, en el caso de que los hubiera, el valor de los detrimentos sufridos en el bien.*

Octavo. - *Adoptado el acuerdo favorable por el órgano corporativo, el expediente deberá ser sometido al trámite de información pública por un plazo de un mes tal como establece el apartado segundo del artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, publicándose previamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Como todo expediente administrativo en esta fase, deberá estar a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de realizarse éstas, serán recogidas en certificado de la Secretaria General.*

Llegado el caso al mencionado certificado se unirá nuevo informe técnico y jurídico, y se elevará nueva propuesta al Pleno Corporativo. Si no se presentan estas, el acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Noveno. - *Finalizado el procedimiento ha de estarse a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 33 del Reglamento General de Bienes y Derechos que dispone que el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación "(…) reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos (…)". Así, la mutación demanial subjetiva del expresado trozo de via deberá ser objeto de baja en el señalado registro administrativo.*

Décimo. - *Sobre la concurrencia en el procedimiento de no ejecución de lo previsto en el plazo de un año deberá entenderse la resolución de la referida mutación, y por ende producirá la reversión señalada con todas sus pertenencias y accesiones.*

PROPUESTA:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de mutación demanial subjetiva a favor del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, (CIEGC) con CIF V76257757, entidad pública empresarial del Cabildo de Gran Canaria, a título gratuito, de parte del vial descrito en los antecedentes segundo y tercero de ese cuerpo, sometiendo a información pública este acuerdo por plazo de veinte días, con publicación del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO. - *Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente tramitado, de no presentarse alegaciones o reclamaciones o, en su caso, adoptar nuevo acuerdo por el mismo órgano resolviendo las mismas.*

TERCERO. - *Adscribir la presente mutación demanial subjetiva al cumplimiento de los siguientes fines vinculados al uso público:*

- *Instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos en modalidad carga rápida con corriente continua a 100 kW, señalizando el emplazamiento para tal fin.*

- *Integrar el punto de recarga dentro de la "Red Insular de Recarga para Vehículos Eléctricos de Gran Canaria".*

CUARTO. - *Señalar como condiciones, requisitos y plazos para el adecuado uso del bien objeto de mutación los siguientes:*

- *La porción del inmueble de referencia será gestionado directamente por la Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, o entidad concesionara designada por esta siguiendo el procedimiento legalmente establecido.*

- *La presente cesión se realizará a los solos efectos de destinar el inmueble de referencia a la puesta en servicio de dos estaciones de recarga de baterías de vehículos eléctricos.*

- *El inmueble de referencia deberá destinarse al fin señalado en el plazo de un año a contar desde la formalización del acta de entrega y recepción en que se materializará la cesión.*

- *El acceso al servicio deberá ser público sin restricción alguna a cuantos reúnan los requisitos necesarios como usuarios de vehículos eléctricos.*

- *Determinar como causa de resolución de la presente mutación demanial subjetiva, además de no realizar lo arriba señalado en el plazo dado, destinar el bien a uso distinto al referido.*

QUINTO.- *Revertir al Ayuntamiento el bien mutado, con todas sus pertenencias, llegado el caso de incumplimiento por el beneficiario de alguna de las condiciones, requisitos y plazos recogidos en este acuerdo.*

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 79

SEXTO. *Remitir el acuerdo de referencia al Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, a favor del cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.*

SÉPTIMO*. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de acta que será suscrito por ambas Administraciones Públicas.*

OCTAVO. *Una vez suscrito el convenio de referencia, proceder a dar de baja el trozo de vial objeto del señalado procedimiento administrativo en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, indica que, esto no es más que cederle a una organización que tiene el Cabildo Insular de Gran Canaria que, gestiona la energía, cederle un trocito de terreno, un terreno público para implantar allí dos plazas de aparcamiento de recarga de vehículos eléctricos. Estamos todos en la línea de eliminar los residuos fósiles lo antes que se pueda y si esto contribuye a que vayamos poniendo vehículos eléctricos, aunque no sea del todo la panacea, ni vaya a ser el futuro absoluto, todo lo que sea mejorar e intentar evitar que sigamos teniendo vehículos consumidores de combustible en la calle, pues, bienvenido sea, no es nada que sea del otro mundo. Coalición Canaria lo va a aprobar.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, añade que, a tenor de los informes técnicos y jurídicos por parte de esta concejal, entiende que las razones de interés público y las ventajas de este nuevo uso como zona de recarga de vehículos eléctricos y, que además no altera el fin primario de dicho espacio, que es el estacionamiento de vehículos, solo que ahora se va a reservar a la recarga eléctrica de los mismos, por lo tanto, como con estos informes a favor y que es una ley que se tiene que cumplir, votaré a favor.

D**oña Victoria Eugenia Santana Artíles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español,** adelanta que, el PSOE también está de acuerdo, como no vamos a estar de acuerdo con una medida como esta, ya tenemos aquí de la Red Insular, también dos puntos de recarga en Carlos V. ¡Ojalái recogiera esa red de recargas insulares también, la red que nosotros intentamos implantar y que tengo que reconocer que fue un poco.., todavía está ahí, fue un poco fracaso, porque no conseguimos cómo darle salida, no sé si el concejal de movilidad o servicios públicos pues, ya ha podido intentar encontrar una solución que yo no conseguí.

Intentamos que, esta red de recarga de la isla acogiese esos puntos que nosotros, con tanta ilusión, establecimos dentro del municipio, pero, no pudo ser y era complicado establecer un servicio, porque es como si vendiéramos energía y el ayuntamiento no podía.

Y, dentro de esta línea, de todo lo que se refiere a las energías renovables, a los residuos y a la economía circular recordarte Rayco que, Pedro Sánchez no obliga nada, la Ley 7 de Residuos y Suelos Contaminados, es una transposición al Ordenamiento Jurídico Español de la Directiva Europea de 2018 que, se aprobó en el Parlamento Europeo y que votaron los populares.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-ASUNTOS DE URGENCIA:

A continuación, la **Sr. Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

En estos momentos el concejal **Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación procede a dar lectura y explicar los tres puntos de urgencia que a continuación se relación: 5.1, 5.2 y 5.3, y al finalizar se abrirá el debate de los mismos, como se había acordado previamente en la Junta de Portavoces.**

5.1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 2025/2

La **Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, justifica la urgencia del asunto celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y, por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura de la propuesta que ha emitido el día **21 de febrero de 2025**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 79

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (235.397,46€), cuyos datos se describen a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2024/1801	07/08/2024	C/72	07/08/2024	149,34	54082224R	LOPEZ GONZALEZ ADASSA MARIA	1320	22799
F/2024/1802	07/08/2024	TR/6609	07/08/2024	527,35	54082224R	LOPEZ GONZALEZ ADASSA MARIA	1320	22113
F/2024/2695	02/12/2024	2024 66	02/12/2024	449,40	54077806E	OLIVARES AFONSO BERNABE	1320	22701
F/2024/2943	18/12/2024	24233 4	16/12/2024	406,60	B76275429	MANTENIMIENTO MONTAJES MENDEZ, SL	1640	21200
F/2024/2959	19/12/2024	ADC24000005714	19/12/2024	2.543,68	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2024/2973	26/12/2024	2024 73	16/12/2024	171,20	54077806E	OLIVARES AFONSO BERNABE	3230	22799
F/2024/2977	27/12/2024	1 24T36502	01/12/2024	420,00	A35313089	AGUAS DE TEROR, SA	3380	22105
F/2024/2978	27/12/2024	1 24T36501	01/12/2024	988,90	A35313089	AGUAS DE TEROR, SA	9200	22105
F/2024/2979	27/12/2024	1 24T36500	01/12/2024	105,12	A35313089	AGUAS DE TEROR, SA	3300	22105
F/2024/2980	27/12/2024	1 24T36490	01/12/2024	2.400,00	A35313089	AGUAS DE TEROR, SA	1531	22105
F/2024/2981	27/12/2024	1 24T36491	01/12/2024	99,00	A35313089	AGUAS DE TEROR, SA	1710	22105
F/2024/3022	31/12/2024	Emit- 13	31/12/2024	727,60	44704737M	GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO	3230	22799
F/2024/3023	31/12/2024	Emit- 14	31/12/2024	3.520,30	44704737M	GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO	3300	22799
F/2025/2	02/01/2025	2025 1	02/01/2025	2.086,50	54077806E	OLIVARES AFONSO BERNABE	3300	22799
F/2025/23	07/01/2025	2025 6	07/01/2025	1.712,00	54077806E	OLIVARES AFONSO BERNABE	4300	22799
F/2025/39	09/01/2025	Emit-S 1291	31/12/2024	48,20	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.	2310	22699
F/2025/40	09/01/2025	Emit-S 1292	31/12/2024	48,20	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.	2310	22699
F/2025/43	09/01/2025	1	31/12/2024	481,50	43273709Z	SANTANA SANTIAGO, CARMELO ANGEL	9200	22602
F/2025/48	09/01/2025	7000000	03/01/2025	104,50	B35419977	GRUPO CRI-SOLITIUM, CANARIAS, S.L.	9200	20300
F/2025/49	09/01/2025	7000001	03/01/2025	126,73	B35419977	GRUPO CRI-SOLITIUM, CANARIAS, S.L.	9200	20300
F/2025/50	09/01/2025	7000004	03/01/2025	823,34	B35419977	GRUPO CRI-SOLITIUM, CANARIAS, S.L.	9200	20300
F/2025/76	09/01/2025	Emit- 25000016	07/01/2025	1.904,60	B76238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	3380	22799
F/2025/89	09/01/2025	A 54337	31/12/2024	385,20	B76094754	RESIDUOS ARCHIPIELAGO,S.L	3110	22799
F/2025/96	09/01/2025	43/2025	08/01/2025	8.899,20	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2025/97	09/01/2025	25OTG00000392	08/01/2025	136,14	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	9200	21300
F/2025/98	09/01/2025	25OTG00000393	08/01/2025	147,66	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	1710	21300
F/2025/99	09/01/2025	44/2025	08/01/2025	4.944,00	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	3380	22300
F/2025/101	09/01/2025	Emit- 83	13/12/2024	15.515,00	B35719129	AGUIAR INGENIEROS SLP	1510	22706
F/2025/103	09/01/2025	5114073982	09/01/2025	12.964,97	A38453825	DISA GAS, S.A.	3420	22102
F/2025/104	09/01/2025	5510454149	09/01/2025	456,10	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL	9200	21400
F/2025/105	10/01/2025	83009097070 0000 C25AGN000000003	02/01/2025	17.643,46	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2025/106	10/01/2025	83009157416 0000 C25AGN000000020	02/01/2025	6.209,25	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2025/107	10/01/2025	999698749681 0000 C25AGN000000013	02/01/2025	87,42	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2025/109	10/01/2025	83009096934 0000 C25AGN000000007	02/01/2025	352,17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2025/110	10/01/2025	83009157416 0000 C25AGN000000019	02/01/2025	79,73	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2025/111	10/01/2025	86169938843 0000 C25AGN000000026	02/01/2025	644,41	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2025/112	10/01/2025	83009096934 0000 C25AGN000000006	02/01/2025	501,18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2025/113	10/01/2025	999698904669 0000 C25AGN000000031	02/01/2025	187,93	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2025/114	10/01/2025	999698904669 0000 C25AGN000000032	02/01/2025	279,07	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2025/115	10/01/2025	999698748601 0000 C25AGN000000029	02/01/2025	828,67	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2025/116	10/01/2025	83009157416 0000 C25AGN000000021	02/01/2025	1.151,71	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2025/117	10/01/2025	83009097674 0000 C25AGN000000011	02/01/2025	339,90	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2025/118	10/01/2025	86169938843 0000 C25AGN000000025	02/01/2025	28.083,09	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2025/119	10/01/2025	83009157416 0000 C25AGN000000018	02/01/2025	144,70	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2025/120	10/01/2025	999691925497 0000 C25AGN000000016	02/01/2025	37,61	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2025/121	10/01/2025	86169938843 0000 C25AGN000000024	02/01/2025	37,21	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
Nº de Entrada	**Fecha**	**Nº de Documento**	**Fecha Dto.**	**Importe Total**	**Tercero**	**Nombre**	**Prog**	**Econ**
F/2025/133	10/01/2025	715 257150006	02/01/2025	437,73	B35707587	HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA, SL.	2310	22105
F/2025/135	11/01/2025	999698846643 0000 C25AGN000000030	02/01/2025	263,43	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
F/2025/136	11/01/2025	83009097811 0000 C25AGN000000005	02/01/2025	531,36	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2025/137	11/01/2025	83009132490 0000 C25AGN000000022	02/01/2025	4.481,84	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2025/138	11/01/2025	83009096731 0000 C25AGN000000015	02/01/2025	7,09	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2025/139	11/01/2025	83009132490 0000 C25AGN000000023	02/01/2025	1.420,84	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2025/140	11/01/2025	83009097811 0000 C25AGN000000004	02/01/2025	14.451,30	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2025/141	11/01/2025	83009096326 0000 C25AGN000000010	02/01/2025	228,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2025/142	11/01/2025	83009096731 0000 C25AGN000000014	02/01/2025	265,83	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2025/145	13/01/2025	999690138843 0000 C25AGN000000008	02/01/2025	602,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
F/2025/146	13/01/2025	83009097898 0000 C25AGN000000036	02/01/2025	1.054,18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2025/147	13/01/2025	86169938896 0000 C25AGN000000017	02/01/2025	28,98	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2025/148	13/01/2025	83009097898 0000 C25AGN000000035	02/01/2025	4.073,93	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2025/152	14/01/2025	83009096404 0000 C25AGN000000012	02/01/2025	1.398,04	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2025/154	07/01/2025	006-2024	01/01/2025	1.700,00	42252736B	VIERA LOPEZ DIEGO	3110	22113
F/2025/161	15/01/2025	ING113- 2024	28/12/2024	7.490,00	B85605020	EVENTOS PETERYPAN SL	4300	22799
F/2025/162	15/01/2025	04- 2025	08/01/2025	13.910,00	B85605020	EVENTOS PETERYPAN SL	4300	22799
F/2025/167	15/01/2025	1 000185	15/01/2025	450,00	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22199
F/2025/176	16/01/2025	F 20250018	07/01/2025	2.910,40	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	9200	22799
F/2025/177	16/01/2025	F 20250019	07/01/2025	1.746,24	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3300	22799
F/2025/180	17/01/2025	9996989783260000 C25AGN000000028	02/01/2025	4,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2025/181	17/01/2025	9996989783260000 C25AGN000000027	02/01/2025	24,91	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2025/210	23/01/2025	Emit- 00008-25	23/01/2025	1.316,10	B76321512	TRAQUINANDO, S.L.	3300	20300
F/2025/219	24/01/2025	Emit- 13	09/01/2025	719,04	B35820117	ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP	9200	22799
F/2025/220	24/01/2025	Emit- 14	09/01/2025	1.393,14	B35820117	ASESORIA GONZALEZ VEGA SLP	9200	22799
F/2025/417	14/02/2025	APUMC-24.02.11/ING	13/02/2025	54.587,80	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERM. DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
			TOTAL	**235.397,46**				

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 79

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2025 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.
Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº ***2025/02*** *cuyo importe total asciende a la cantidad de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS****,* ***(235.397,46€)****, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, adelanta que, voy a hacer una única exposición para los tres puntos y es la misma de todos los meses, ustedes traen facturas tenemos que pagarlas, es obligatorio pagarla, es necesario que seamos respetuosos con eso, porque detrás de esto están empresas que han ejecutado su trabajo y a nosotros como administración nos corresponde darles diligencia a las facturas en tiempo y forma. Por lo demás, poco más que añadir, son sus cuentas, sus números sus facturas, etcétera, etcétera y páguese.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, dice que, esto lo tenemos que pagar, pero, no sé si se podrá hacer, pero yo cuando veo que la factura del teléfono, quiero decir que no se si habrá otras empresas, que puedan hacer una rebajita, porque pagamos mucho.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, reconoce que, normalmente no solemos preguntar por las facturas porque entendemos por qué vienen, pero, en esta ocasión si tengo la curiosidad o tenemos la curiosidad de que se nos expliquen dos facturas o tres facturas. En concreto una de Aguiar Ingenieros 15.515 euros y otras dos son de eventos Peter Pan 7.490 € y eventos Peter Pan 13.910 €, porque entre otras cosas, estas facturas que hoy se traen, aunque se traen bajo el principio de anualidad presupuestaria prácticamente, no voy a decir porcentaje porque no quiero equivocarme , todas o casi todas se están llevando por revisiones de oficio y por lo tanto, consideramos que aparte de la anualidad presupuestaria, aquí hay muchas también de revisión de oficio, así que, me gustaría que nos explicara al menos dos, para no estar entrando en cada una de ellas.

Don Javier Espino responde a los miembros de la oposición comenzando por Doña Rosa, el procedimiento al que usted se refiere es la licitación pública, lo sacamos a concurso y las ofertas de la gente para tirarlo luego, porque por 2 años te comprometes con ese precio, por los 2 años, hoy hemos traído aquí ya la licitación pública de la Luz, porque ahora ya irán a un precio tasado y ya no puede subir, tiene que ser en función del consumo.

La mayoría, como decía Ana, son muchas de revisión de oficio porque todas las del consumo eléctrico vienen por revisión de oficio, porque no está el contrato en vigor que, se está aprobando hoy y las tres por las que me preguntas, las de Aguiar, salió a contratación externa la redacción del proyecto de Ejecución y Reforma de la Ampliación de la Escuela Municipal.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 79

Y, las de Peter Pan, básicamente, son dentro de los actos de la Navidad, la pista de patinaje que se puso en Navidad.

Doña Ana Hernández, interpela que, entonces entendemos, por ejemplo, que la redacción del proyecto de la escuela de música ha sido dada directamente, sin un concurso o se han presentado varias ofertas.

Responde don Francisco Javier Espino que, no lo recuerdo, pero, yo lo pregunto y se lo informo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupo: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.-EXPEDIENTE1657/2025.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2025- FPEFPMC

La **Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, justifica la urgencia del asunto celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y, por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura de la propuesta que ha emitido el día **18 de febrero de 2025**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de la Gerencia del Organismo Autónomo denominado: FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, y por ende, susceptibles de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, las cuales se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Sra. Gerente de este Organismo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:

Nº ENTRADA	FECHA	FRA. Nº	FECHA DTO.		IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	FUN C.	ECON.
321	30.12.2024	C24CON003927681	12.12.2024		48,23	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENEGRÍA ELÉCTRICA, MOTOR ASCENSOR, PERIODO 09.11 A 08.12.2024	241	221.00
322	30.12.2024	TB7ED0000775	25.12.2024		88,74	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA FIJA, 10.11 A 09.12.2024	241	222.00
323	30.12.2024	TB7ED0000776	25.12.2024		100,88	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA FIJA, 10.11 A 09.12.2024	241	222.00
324	30.12.2024	TB7ED0000777	25.12.2024		18,99	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA FIJA, 10.11 A 09.12.2024	241	222.00
325	30.12.2024	TB7ED0000778	25.12.2024		18,99	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA FIJA, 10.11 A 09.12.2024	241	222.00
326	30.12.2024	TB7ED0000779	25.12.2024		85,16	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA FIJA, 10.11 A 09.12.2024	241	222.00
			TOTAL...		360,99 €					

Cód. Validación: 5?3NMPR2?W9YJ2NZ??7G5QET?5 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 79

3) Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2025 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de las facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, deben ser aprobadas por el Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO***

PRIMERO*: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2025, de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, cuyo importe total asciende a:* ***TRESCIENTOS, SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (360,99 €)****, cuyas facturas incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: *Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de créditos practicadas.*

TERCERO: *Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del citado Organismo"*

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupo: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.3-EXPEDIENTE 1513/2025.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2025-EE. II

La **Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, justifica la urgencia del asunto celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y, por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura de la propuesta que ha emitido el día **13 de febrero de 2025**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de la Gerencia deL Organismo Autónomo denominado: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, y por ende, susceptibles de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, las cuales se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Gerente de este Organismo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 79

Nº de Entrada	Fecha	Nº Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2024/112	31/12/2024	A24/660	31/12/2024	650,91	B76326388	CANARIAS PLUS ULTRA S.L.	323	22706

3) Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2025 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de las facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, deben ser aprobadas por el Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO***

PRIMERO*: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2025, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, cuyo importe total asciende a:* ***SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, (650,91€)****, cuyas facturas incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: *Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de créditos practicadas.*

TERCERO: *Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del citado Organismo".*

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupo: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.- MOCIONES:

6.1.- Moción presenta por el Grupo Municipal Socialista, Coalición Canaria y la Concejala no adscrita, con fecha 12/02/2025, con registro de entrada 2025-E-RPLN-5, denominada "SOLICITANDO LA REUBICACIÓN DEL FUTURO CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE ANIMALES".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, procede a dar lectura de la moción presentada, cuyo texto literal se trascribe a continuación:

"*Dada la creciente preocupación vecinal sobre la instalación de un centro de estancia temporal de animales (CETA) próxima a sus viviendas, la asociación de vecinos "El Caidero" de Aguatona, expone:*

La AAVV está a favor de la construcción de un CETA que preste un servicio digno y de calidad a los animales que así lo requieran; sin que eso conlleve problemas a los vecinos como: falta de distancia mínima a las viviendas, ruidos, malos olores, carretera de acceso inadecuada para el tráfico que generará el centro, riesgo de abandono de animales en los alrededores, deterioro de la vegetación (tabaibas, cerrajas, hierbas pajoneras…) y hábitat de animales silvestres como los lagartos.

La mayoría de los vecinos de Aguatona han tenido y/o tienen animales de compañía, domésticos y de producción con los que han convivido desde siempre. Además, muchos han rescatado animales, adoptado perros de refugio y, en algunos casos, se encargan con recursos propios del cuidado de colonias felinas registradas en el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 79

La ubicación que se pretende para el proyecto del nuevo CETA no es la zona idónea, en atención no solo a los derechos e intereses legítimos de los residentes del barrio, quienes constituyen una comunidad consolidada de familias y generaciones de vecinos que forman parte integral del municipio y deben ser debidamente considerados, sino también en resguardo del bienestar de los propios animales. La instalación no respeta la distancia mínima con respecto a las viviendas habitadas, ya que se encuentra a menos de 80 metros de éstas y a menos de 500 metros del centro del Barrio de Aguatona. La carretera de acceso es un camino vecinal estrecho y con curvas, lo que dificulta la movilidad en situaciones de emergencia, siendo en la actualidad una vía inadecuada para el tránsito de vehículos que se espera en la zona. Las condiciones climáticas de la ubicación actual, caracterizadas por temperaturas extremas que en verano superan los 40°C, inviernos con mínimas inferiores a los 14°C y vientos frecuentes e intensos, podrían comprometer su adecuado desarrollo y bienestar, razón por la cual resulta imperativo evaluar una alternativa de localización más adecuada.

No se ha recibido información directa sobre el proyecto. El barrio de Aguatona no ha sido informado, en ningún momento, de cuáles eran las intenciones del Grupo de Gobierno sobre el mismo. Los detalles han sido obtenidos a través de dos notas de prensa (julio y noviembre), un documento del Cabildo (Plan de Cooperación con los Ayuntamientos) del 17 de julio y un acta del Pleno del Ayuntamiento del 29 de julio, ambos obtenidos en enero de 2025. Únicamente se dispone de información aportada por los pocos vecinos que fueron a informarse a título personal, los cuales refieren que su uso sería únicamente para albergar perros y gatos, pero documentos oficiales indican que incluirá animales domésticos, de producción y de trabajo. Además, según el acta del Pleno del Ayuntamiento del 29 de julio, el proyecto se plantea en fases y tendrá una extensión superior a los 11.000 m², sumando terrenos aportados por el Cabildo y otros que han sido o serán adquiridos.

Se han presentado dos registros de entrada, uno del día 2 de agosto de 2024 con número 2024-E-RE-7769 y el 8 de noviembre de 2024 con número 2024-E-RE-11711 por parte de la Asociación de vecinos "El Caidero", en los que le solicitó al grupo de gobierno que nos facilite información de este proyecto, sin hasta ahora, esta entidad haya tenido respuesta alguna y, más recientemente, el 27 de enero de 2025, se registró con número 2025-E-RE-881 un escrito de solicitud del expediente administrativo.

Por lo expuesto y argumentado, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La paralización del proyecto de instalación del CETA en Aguatona, en cualquiera de las fases en las que se halle, hasta que se informe documentalmente del mismo al barrio sobre el estado en el que se encuentra, la dimensión y uso de ese centro (animales que atenderán, uso local o mancomunado), gestión prevista (solo voluntariado, personal contratado), estudio de impacto ambiental (ruidos, olores, perjuicios para la fauna y vegetación), gestión de residuos (falta de alcantarillado en la zona, la instalación de una fosa séptica o la posible construcción de un crematorio) y posibilidad de ampliación de las instalaciones con futuras adquisiciones o cesiones de terrenos colindantes.

2.- Estudio y aprobación de la reubicación del CETA en una zona más adecuada que no perjudique a los vecinos próximos al mismo y que disponga de unas condiciones óptimas para el bienestar de los animales que albergue, como las condiciones climáticas y de acceso a esta instalación; mediante el uso de terrenos municipales, la compra de terrenos privados y, si fuese necesario, se solicite a la administración insular que se implique para la permuta o cesión de otros terrenos óptimos a tal fin.

3.- Respeto a los derechos de información, transparencia y consulta popular, como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para conseguir la localización idónea del nuevo CETA sin que perjudique al Bienestar de los vecinos y de los animales".

En estos momentos la alcaldesa-presidente, cede la palabra a una vecina, como bien se solicitó mediante escrito, a participar en este pleno.

Vecina: procede a dar lectura del texto que se presentó el día 20 de febrero del presente, bajo el número 2025-E-RE- 1959, cuyo contenido literal se inserta a continuación:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 79

Buenas tardes a todos los presentes, especialmente a quienes hoy tienen en sus manos las decisiones que afectan a nuestro municipio.

Aguatona siempre ha sido un barrio discreto, de gente trabajadora, que ha sabido salir adelante sin pedir demasiado. Pero hay una gran diferencia entre no pedir demasiado y aceptar ser ignorados. Hoy estamos aquí porque se está tomando una decisión que afecta directamente a nuestro barrio sin habernos consultado, sin transparencia y sin explicaciones.

No estamos en contra del bienestar animal, todo lo contrario. Pero sí estamos en contra de la falta de información y del ninguneo a un barrio que también merece ser escuchado. Lo mínimo que exigimos es claridad y respeto en un proceso que puede cambiar nuestro día a día.

Voy a leer un escrito que refleja el sentir de nuestros vecinos.

AGUATONA - EL BARRIO QUE PARECÍA INVISIBLE

Los nacidos y criados en el barrio más antiguo de Ingenio nunca le dimos demasiada importancia a lo que se decía de nosotros, especialmente cuando venía de personas que ni siquiera sabían ubicarnos en el mapa.

Medio en broma, medio en serio, decimos que pertenecemos a la "República Independiente de Aguatona", un barrio autosuficiente que ha pasado desapercibido para todos, excepto para los que aquí vivimos. Y eso, lejos de ser un problema, siempre nos ha llenado de orgullo.

Cuando alguien me pregunta por mi barrio, siempre lo describo con una poesía de nuestra vecina Clotilde Cruz. Nadie mejor que ella para retratar con palabras lo que Aguatona significa:

Aguatona, agua que suena su nombre quiere decir, el agua se fue y no ha vuelto, su nombre ha quedado aquí.

Aquí quedamos nosotros, los que siempre hemos estado, con agua o sin agua, y lo seguiríamos eligiendo mil veces sin dudarlo.

Se podría decir, sin temor a equívocos, que hemos sido un barrio invisible, casi olvidado. Por aquí solo se acercaban los grupos políticos cada cuatro años con promesas fugaces: pintar tres señales de tráfico, un retoque rápido al local social antes de las fiestas, colocar una farola que a veces ni sentido tenía... Y poco más. Nunca nos quejamos, porque entre todos hemos sabido mantener nuestro barrio en condiciones, con esfuerzo y dedicación.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 79

Aguatona es un lugar habitable, tranquilo y digno, y nos sentimos profundamente orgullosos de ello.

Hoy, sin embargo, sentimos una mezcla de molestia y preocupación. Se habla de la posibilidad de instalar el Centro de Estancia Temporal de Animales (CETA) en nuestro barrio. No porque estemos en contra de la protección y el bienestar animal, al contrario: nos hemos criado rodeados de animales, los respetamos y comprendemos la importancia de su cuidado. Pero lo que nos inquieta es el silencio, la falta de información, el ninguneo al que se nos han sometido. Somos pocos, es cierto, y nunca hemos alzado la voz, pero eso no significa que no tengamos derechos ni que podamos ser ignorados en un asunto de esta magnitud.

Queremos claridad y exigimos respeto. No podemos enterarnos por terceros de una decisión que afecta directamente nuestro día a día. No se trata solo del CETA, sino de la falta de transparencia y comunicación por parte del Ayuntamiento.

Por ello, solicitamos con urgencia la presencia de nuestros representantes en el Ayuntamiento de Ingenio para que informen de primera mano a los vecinos de Aguatona. Necesitamos conocer el proyecto en detalle, plantear nuestras inquietudes y, sobre todo, asegurarnos de que nuestra calidad de vida no se verá perjudicada. Queremos garantías de que el impacto ambiental, los olores, los ruidos y cualquier otra repercusión serán tomados en cuenta y mitigados de manera efectiva.

Las decisiones políticas de esta envergadura deben ser consensuadas con la población afectada. Sabemos que la política es efímera y que los dirigentes de hoy pueden no estar mañana, pero los vecinos de Aguatona estaremos aquí, lidiando con las consecuencias de esta decisión por muchos años. Por ello, pedimos que las cosas se hagan con responsabilidad y respeto, buscando soluciones que beneficien a todas las partes implicadas.

Por primera vez, Aguatona ha dejado de ser invisible. Ojalá hubiera sido por una razón diferente. Pero ya que hemos llamado la atención, esperamos que sea para abrir un diálogo real y justo.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 79

Don Rubén Domingo López Sánchez, concejal delegado de salud pública, consumo, bienestar animal y juventud, indica que, voy a empezar hablando un poquito de la decisión de por qué la construcción de nuevo CETA y luego vamos a hablar de los diferentes informes que avalan la ubicación y otras de las preguntas que nos han hecho tanto, en la moción, como en el texto que han leído los miembros de la asociación de vecinos.

En primer lugar, el CETA, la necesidad del nuevo CETA, viene dada entre otras cosas, por la nueva Ley de Bienestar Animal del Gobierno de la Nación de 2023, aprobada y que entran en vigor a finales del año 2023, en el que habla de que los ayuntamientos tienen que ser responsables entre otras cosas, de los perros y también de aquellos gatos. por ejemplo, que fueron parte de las colonias o los que antiguamente se llamaban gatos callejeros, que ahora son gatos comunitarios, el actual CETA no cumple con esas condiciones. Aparte de que, es un CETA que se ha quedado ya pequeño para las necesidades del municipio y hemos tenido en este pleno, en algunas ocasiones, pues, hablando de perros que hay en otros lugares que corresponden a la custodia del ayuntamiento. Por todo ello, se crea una mesa de trabajo el 9 de febrero de 2024, convocada por la alcaldía en la que están presentes, la alcaldesa, concejales de urbanismo, patrimonio, medio ambiente, bienestar animal y servicios públicos, además de diversos técnicos del ayuntamiento y todo eso, se recoge en un informe de antecedentes sobre la reubicación del Centro de Estancia Temporal de Animales, que tengo delante, que está firmado hasta por cinco técnicos municipales diferentes.

En esa mesa de trabajo se trata la reubicación y el reacondicionamiento tanto del punto de gestión de residuos municipal, mal llamado punto limpio, como del CETA que, como saben están en la misma ubicación y tanto uno como el otro necesita una ampliación. Por lo cual, se requería llevar propuestas para que, en un periodo corto de tiempo, se puedan realizar dichos cambios.

En la reunión se expone la problemática actual, tanto del complejo municipal como el punto de gestión de residuos municipales, como el CETA que se ha quedado pequeño y la urgente necesidad de ampliar las instalaciones del CETA, para hacer cumplir esa ley de bienestar animal.

Se valoraron dos opciones, la primera la reubicación del punto de gestión de residuos municipal, en el que el técnico procede a explicar la normativa de aplicación Estatal y Autonómica en materia de puntos limpios, de instalación de esta gestión de residuos y que informa de las determinaciones de la normativa y los instrumentos de ordenación y planificación en vigor a la hora de localizar e implantar este tipo de instalación. Debido a la complejidad de la instalación, la compleja normativa y la dilatada tramitación del conjunto de las distintas autorizaciones pertinentes, su alto coste y la no pertinencia, por razón de competencia del mismo por parte de la administración municipal, se desestima la reubicación del punto limpio.

Y, la segunda propuesta, la reubicación del CETA, en la que los técnicos de urbanismo, explican los requisitos normativos que debe ostentar la nueva ubicación; primero, que el suelo esté son calificado en el Plan Insular de Ordenación, con unas zonas determinadas que van desde la BA3 hasta la zona C y segundo: que el suelo esté categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria en el Plan General de Ingenio, como uso ganadero.

Ante la complejidad normativa y la distribución de competencias de las diferentes administraciones en materia de residuos, así como el alto coste de la reubicación de la instalación de esas características del complejo existente, se decide priorizar en este caso la reubicación del CETA.

Centrada ahora, la mesa de trabajo en la reubicación del CETA, habiendo sido estudiadas con anterioridad, por parte de los técnicos municipales, a la reunión, las propiedades públicas en áreas de una mayor sostenibilidad económica de la actuación y de celeridad, los técnicos proponen tres zonas diferenciadas.

La primera es la zona de Aguatona, la Huesillas a que se sitúa a 480 metros del suelo urbano de Aguatona.
La segunda es la zona de las Mejías, que se sitúa a 203 metros del núcleo urbano de las Mejías

Y, la tercera es la zona de los Molinillos, llamado kilómetro 1, que se sitúa a 118 metros del núcleo urbano de los Molinillos.

Se opta por la zona de Aguatona, las Huesillas, debido a la mayor distancia con el núcleo urbano, además, esa parcela tiene un certificado, anexo a este informe, en el que, en el Plan General de Ordenación Urbano, viene como Suelo Rústico de Protección Agraria, en su mayor parte, menos la zona más al norte, una pequeña zona que es un barranquillo y que es de Protección Paisajística, pero, el resto de la zona es de protección agraria …

Por lo tanto, concluye el técnico municipal que el uso previsto de la parcela Refugio de Animales, se considera según el Plan Insular de Ordenación como un uso ganadero 2. Por tanto, nos encontramos como uso ordinario del suelo, según establece el artículo 59 de la Ley del Suelo y de las Espacios Naturales Protegidos de Canarias y dichos usos ordinarios, pueden llevarse a cabo en esos suelos.

Siguiendo con el informe, después de la elección de ese suelo, evaluada favorablemente por todos los asistentes en esa mesa de trabajo, la reubicación del CETA en la parcela catastral y el número de la parcela ubicada en la Huesillas, unos días después se gira visita por la alcaldesa, diferentes concejales y técnicos del ayuntamiento, apuntándose la idoneidad de la parcela para ese uso. Los técnicos fueron allí, incluso, vieron la idoneidad de la

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 79

carretera de acceso que, es una de las preocupaciones de los vecinos.

Y, tres, comunicada verbalmente la idoneidad de la parcela al departamento de patrimonio, este inicia las gestiones oportunas con Turismo de Gran Canaria para perfilar un nuevo convenio en el que se permita la instalación del ceta en la parcela. De hecho, esas conversaciones se llevaron a cabo en primer lugar, por el concejal de patrimonio y el concejal de bienestar animal que les habla que, fuimos a Turismo de Gran Canaria. El referido acuerdo de cesión de uso Temporal y gratuito de la parcela se firma en octubre de 2024, acuerdo que tengo delante y que el acuerdo en sí pone: " *acuerdo de cesión de uso temporal y gratuito de parcela de terreno donde dicen la Huesilla, en el término municipal de Ingenio, para la implantación de un centro de estancia temporal de animales",* o sea, el acuerdo con turismo de Gran Canaria, ya contempla que ahí vaya el ceta, ese acuerdo está firmado por la señora alcaldesa de la villa, doña Vanessa Martín y también está firmado por Don Carlos Álamo que, es el consejero de turismo del Cabildo de Gran Canaria que, es del Partido Socialista.

Esto en cuanto a la decisión de por qué se usa ese suelo, por qué se utiliza ese suelo con los informes técnicos que, una de las preguntas que nos hacían los vecinos es que si había un informe que avalara esa elección y ahí tienen el informe.

Otra de las cosas es que, en el proyecto decía que están preocupados por el bienestar de los animales, por las ubicaciones, etcétera, El técnico municipal que está desarrollando el proyecto está asesorado en todo momento por las principales asociaciones animalistas de este municipio y tanto, la parte de los caniles y todo lo que es la zona para los perros, como la gatera de tránsito que va a haber y gatera de tratamiento para los animales, han sido supervisadas por esas asociaciones y tienen el visto bueno de las mismas.

En cuanto a, quizás, lo más importante de todo, es la falta de transparencia, la información al barrio, quizás, ahí hemos pecado de esperar a tener un proyecto para poder ir a explicárselo, porque solo teníamos ideas, teníamos el suelo y lo que queríamos hacer pero, no teníamos un documento en el que se expresara lo que queríamos hacer en esa parcela, De hecho, ustedes en la moción, ya vienen las fechas en las que pidieron que se explicara ese proyecto de dos de Agosto de 2024, de 8 de noviembre de 2024 y la última de 27 de enero de 2025, donde se pide el acceso al expediente. Incluso, el día 29 de enero sale en prensa la noticia en el que hablan de la falta de información sobre el proyecto.

Nosotros entendemos las inquietudes y pedimos disculpas si hemos tardado en dar esas explicaciones, esperando tener un proyecto, tener algo que poder ofrecerles y esto pues, lo tenemos ahora aquí, los compañeros es el borrador el primer borrador que tenemos del proyecto, que está datado por el técnico municipal en febrero de 2025, como comprenderán la última petición es de enero, hasta que no tuviéramos el proyecto nosotros queríamos esperar para poder ofrecerles los datos del proyecto, las imágenes y dónde irá ubicado cada una de las partes del futuro centro de animales y lo que sí les digo es que, ya teniendo este proyecto, que la semana pasada fue cuando vieron los miembros del gobierno del municipio, pues hemos visto que si los vecinos lo tienen así y pueden el próximo lunes, día 3 de marzo, a las 19 horas, iremos a explicarlo a la asociación de vecinos del barrio, si así lo creen conveniente o si no, pues nos pueden decir otro día en el que puedan acudir .

Recopilando un poquito todo esto que hemos explicado procedo a informarles que vamos a votar en contra de la moción. Únicamente, porque ya vamos a explicar la semana que viene a los vecinos el proyecto que tenemos.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos en contra [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos)], y seis votos a favor de [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupos: Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita y Coalición Canaria)], y, por tanto, queda <u>Rechazada</u> la moción.

6.2.- Moción presenta por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 12/02/2025, con registro de entrada 2025-E-RPLN-6, denominada "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, procede a dar lectura de la referida moción, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Este 8 de marzo de 2025 salgamos a la calle para celebrar el Día Internacional de la Mujer, reclamemos la consolidación de los grandes logros conseguidos y la necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad sin brechas de género, una sociedad más igualitaria y, en definitiva, con mayor calidad democrática.

En nuestro país fue en 1975, cuando se produjo una pequeña apertura hacia la igualdad de género con la reforma del Código Civil: la eliminación de la licencia marital ese año permitió que las mujeres casadas accedieran libremente al mercado laboral, marcando un hito en la emancipación femenina.

La sociedad en España comenzaba a apreciar la posibilidad de liberarse de las prohibiciones impuestas durante décadas y alcanzar una nueva era de derechos y oportunidades para las mujeres.

Este avance no ha estado exento de retos ni resistencias, que no impidieron logros como la primera manifestación autorizada en España por el 8 de marzo, Día de la Mujer Trabajadora en 1978:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 79

- *Bajo el lema "Por un puesto de trabajo sin discriminación" se exigió igualdad salarial, acceso a todas las categorías profesionales, acceso a todo tipo de acciones formativas y la eliminación de la discriminación laboral." Se luchaba contra el desempleo femenino y el trabajo eventual, fenómenos que afectaban considerablemente al sector femenino de la población.*

- *Las autoridades del momento respondieron de manera contundente: la policía disolvió la protesta con botes de humo y balas de goma, pero ni la resistencia policial de ese día, ni la tensión de la época pudieron acabar con el creciente deseo de las mujeres españolas de luchar por sus derechos.*

En estos primeros años de reivindicación feminista, se fueron consiguiendo grandes cambios en la sociedad española: la despenalización del aborto, la libertad y educación sexual, la legalización de anticonceptivos y el divorcio…

Con la instauración de los primeros gobiernos democráticos, comenzaron a llegar las primeras victorias a nivel institucional. Una de las más importantes fue la creación del Instituto de la Mujer mediante la Ley 16/1983. Un logro que se alcanzó gracias al conocimiento renovado de los políticos en ese momento y las constantes demandas pronunciadas por muchos colectivos durante el periodo de la Transición.

En los años 90 y principios del 2000, las demandas feministas se concentraron en la erradicación de la violencia y los malos tratos contra las mujeres. Con la culminación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y un gran pacto de Estado, la sociedad española se sigue movilizando en una lucha constante contra las desigualdades en el mundo y contra la lacra de la violencia de género.

Este año el lema de Naciones Unidas es "Para las mujeres y niñas en toda su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento".

El tema de este año reivindica ampliar la igualdad de derechos, el poder y las oportunidades para todas, con un futuro feminista en el que no se deje a nadie atrás. El empoderamiento de la próxima generación es el núcleo de esta idea, ya que la juventud, en especial las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, serán las protagonistas de cambios duraderos en el futuro.

Además, este año marca el 30º aniversario de la Declaración de Beijing, un documento clave en el avance de la igualdad de género que ha conseguido mucho desde su adopción en campos como la protección jurídica, el acceso a servicios, la participación de las mujeres y los cambios en normas sociales, ideas y estereotipos enquistados en el pasado.

Actuemos e involucremos a medios, gobiernos, líderes de empresas y comunitarios, a la sociedad civil y la juventud, y cualquier otra persona con la capacidad de ejercer influencia y tomar medidas en nuestras comunidades. Pidamos a las personas con liderazgo que tomen medidas e inviertan en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Compartamos las historias y los mensajes en torno al Día Internacional de la Mujer en plataformas digitales a fin de generar un diálogo e inspirar la acción.

En conjunto, podemos ser la generación que cierre la brecha y alcance la igualdad de género.

Es por este motivo es que queremos llegar a los siguientes ACUERDOS:

1.- Continuar promoviendo la igualdad de género desde el municipio de Ingenio. Afrontar barreras sistémicas, desmantelar el patriarcado, transformar las desigualdades arraigadas y elevar las voces de las mujeres y niñas marginadas, para garantizar la inclusión y el empoderamiento.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a seguir promoviendo las acciones de corresponsabilidad entre hombres y mujeres para favorecer la conciliación, personal, laboral y familiar.

3.- Instar a los gobiernos a fomentar de los derechos de las mujeres y niñas. Luchar implacablemente por el amplio rango de derechos humanos de las mujeres y niñas frente a toda forma de violencia, discriminación y explotación.

4. Instar a los gobiernos a impulsar el empoderamiento. Garantizar el acceso inclusivo a la educación, el empleo, el liderazgo y los espacios de toma de decisiones para redefinir las estructuras de poder. Priorizar el acceso a oportunidades para niñas y mujeres jóvenes, de modo que puedan liderar e innovar".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que, comparto el fondo de la moción del partido socialista, el que tenemos todos que luchar a favor de la igualdad en

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 79

todos los sentidos de la vida, ahí verán siempre a Coalición Canaria, trabajando y a mí en particular. Pero yo difiero en esta moción, de una expresión y es que yo abogo, yo personalmente y entiendo que, todos deberíamos abogar por un futuro en el que las palabras empoderamiento, feminismo y machismo, desaparezcan del diccionario. Y desaparezcan de forma efectiva de la vida que tenemos, la igualdad efectiva, la igualdad en la que no tengamos que traer estos temas aquí. Es por la que yo abogo en el futuro. Entonces, abogar por un feminismo no estoy de acuerdo, aunque yo voy a aprobar esto, pero, tampoco estaría de acuerdo en que siguiera la mujer siendo la que sufre todas las discriminaciones.

Coalición Canaria aboga insisto, por una igualdad real y efectiva a futuro, no por un feminismo, ni un machismo, ni nada que desequilibre la balanza hacia ninguno de los aspectos. Por otro lado, Coalición Canaria le va a aprobar esta moción porque en el fondo estamos absolutamente de acuerdo.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, mantiene que, como dice mi compañero vaya por delante que mi voto va a ser afirmativo, pero, quisiera plantearles una cuestión que a día de hoy se produce en España. En relación a la desigualdad de género y es que el Partido Socialista Español que gobierna España, no solo des a las reivindicaciones, sino que, ampara algunas desigualdades.

Ustedes imaginan un empresario de cierta cadena de supermercados, que se pagara más a un hombre que a una mujer en Murcia, siendo ambos trabajadores de la misma empresa y con la misma categoría y la misma antigüedad. Saltarían todas las alarmas, habría manifestaciones por todas partes y llamamientos a boicotear dicha cadena de supermercados. Pues bien, en España y concretamente en el Gobierno y más concretamente en el Ministerio del Interior que dirige Fernando Grande Marlasca, se está produciendo esta discriminación salarial entre hombres y mujeres.

En primer lugar, hay que aclarar que de este ministerio dependen entre otros, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Policía Autonómica Vasca, la Policía Foral Navarra y la Policía Autonómica de Cataluña, bien, a lo que voy, resulta que una mujer Policía Nacional o Guardia Civil cobra 8.250 euros menos que un policía catalán varón y 2000 menos que un policía autonómico vasco, mujeres. En cómputo anual siendo todas ellas de la misma categoría profesional, misma antigüedad y misma prestación de servicio, dicho por ellas, no solo esto, cualesquiera de estos policías autonómicos serán jubilados con 59 años, mientras que la mujer Guardia civil o Policía Nacional lo hará con 65 y con 2.600 euros menos al año.

Lo paradójico es que un pagador, como es el Ministerio del Interior, está discriminando salarialmente a sus empleados, luchando por los derechos de estas mujeres, mujeres trabajadoras y la que trabaja, por lo tanto, desde mi posición Solicito a gritos si hace falta, para todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, equiparación real ya, jubilación digna ya, profesión de riesgo ya.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías, movilidad, transporte y transparencia, cierra el debate aclarando que, es la tercera vez que hablamos sobre igualdad o sobre este mes de marzo y creo que, es muy importante. Nunca es poco hablar sobre igualdad y más cuando algunos discursos intentan empañar o desvirtuar la causa final.

Creo que, feminismo es igualdad, quiero decir porque el término te puede llevar a error, pero, es que se basa justamente en eso, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Es que hace un instante la intervención que escuché inicialmente, la verdad…

Y, por último, al Grupo Socialista, vamos a converger en estos temas, yo creo que lo que hablamos antes las fuerzas democráticas que velamos y defendemos esta cuestión, nos vamos a encontrar siempre y me gustaría que de aquí en adelante también tendamos la mano de verdad, porque se han hablado aquí de cuestiones como la declaración de Beijín, el Pacto de Estado, el lema de la ONU del que nosotros hablamos mucho, también en la Declaración Institucional que, ustedes también evidentemente, apoyan y creo que podemos converger mucho más en estos temas de aquí en adelante.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIÓN DE CUENTA:

A continuación, la **alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera**, procede a dar cuenta de los siguientes documentos:

7.1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

-Decretos emitidos en enero de 2025: desde el número **178,** del día 16, hasta el número **512,** del día 31.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 79

-Decretos emitidos en febrero de 2025: desde el número **513,** del día **4,** hasta el número **756,** del día 13

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

-Decretos emitidos en enero de 2025: desde el número **6,** del día 17**,** hasta el número **18,** del día **30.**

-Decretos emitidos en febrero de 2025: desde el número **19,** del día 6, hasta el número **24,** del día 13.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES:
-Decretos emitidos en enero de 2025: desde el número **2,** del día 22, hasta el número **4,** del día 23.

-Decretos emitidos en febrero de 2025: desde el número **5,** del día 5, hasta el número **6**, del día 6.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

-Decretos emitidos en enero de 2025: desde el número **2,** del día 22**,** hasta el número **5,** del día 23.

-Decretos emitidos en febrero de 2025: el número **6,** del día 13**.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

7.5.1.- Minuta del Acta de la Sesión Ordinaria, de 17 de enero de 2025 **(1)**
7.5.2.- Minuta del Acta de la Sesión Ordinaria, de 31 de enero de 2025 **(2)**

Dada cuenta de las actas que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º-. DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.- Decreto número 2025-1007, de 20 de febrero.

El Secretario General, don Manuel Afonso Hernández, da cuenta del Decreto número 1007, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve modificar el régimen de delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, así como delegaciones genéricas relacionadas con aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local, en los siguientes concejales que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes:

- **Don Rubén Cruz Liria,** concejal delegado de Régimen Interior, Turismo y Medios de Comunicación.

- **Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra,** concejal delegado de Igualdad y Diversidad, Nueves Tecnologías, Movilidad y Transportes, y Transparencia.

Queda adscrita directamente a la **Alcaldía,** y será dirigida por ésta, **Deportes, la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, Desarrollo Local y Empleo, y Recursos Humanos".**

EL Pleno queda informado.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 79

8.2.- Decreto número 1104, de fecha 24 de febrero de 2025.

El Secretario General, don Manuel Afonso Hernández, da cuenta del Decreto número 1104, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2186/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la liquidación del Presupuesto del **Patronato Municipal de Medios de Comunicación**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1373 de 24 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	540.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11,82
7	Transferencias de capital	50.000,00
8	Activos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		**590.011,82**

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	538.756,81
2	Bienes corrientes y servicios	30.312,12
3	Gastos financieros	19,05
6	Inversiones reales	1.559,04
8	Activos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		**570.647,02**

b) **Resultado Presupuestario**

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	540.011,82	569.087,98	
b. Otras Operaciones no financieras	50.000,00	1.559,04	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	590.011,82	570.647,02	**19.364,80**
c. Activos Financieros	0,00	0,00	
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	**0,00**
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (C1-C2)			**19.364,80**
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			**19.364,80**

c) **El Remanente de Tesorería**

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**153.194,45**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**372.129,17**
-(+) del Presupuesto corriente	0,00
-(+) de Presupuestos cerrados	306.691,45
-(+) de operaciones no presupuestarias	65.437,72
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**85.524,85**
-(+) del Presupuesto corriente	10.813,02
-(+) de Presupuestos cerrados	17.113,96
-(+) de operaciones no presupuestarias	57.597,87
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**0,00**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**439.798,77**
II. Saldos de dudoso cobro	295.473,70
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**144.325,07**

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL Pleno queda informado.

8.3.-Decreto número 1105, de fecha 24 de febrero de 2025.

El Secretario General, don Manuel Afonso Hernández, da cuenta del Decreto número 1007, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Fundación para la Promoción y el Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2185/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la liquidación del Presupuesto de la **Fundación para la Promoción y el Empleo**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1372 de 24 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación para la Promoción y el Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

Cód. Validación: APHYNK6F79RKLS5GAFASJC2G2
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	13.228,46
4	Transferencias corrientes	1.809.791,74
5	Ingresos patrimoniales	14.627,57
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	15.457,96
8	Activos financieros	0,00
	Total ingresos ejercicio corriente	**1.853.105,73**

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	2.592.060,14
2	Bienes corrientes y servicios	247.588,89
3	Gastos financieros	169,63
6	Inversiones reales	1.728,98
	Total gastos ejercicio corriente	**2.841.547,64**

b) **Resultado Presupuestario**

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	1.837.647,77	2.839.818,66	
b. Otras Operaciones no financieras	15.457,96	1.728,98	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	1.853.105,73	2.841.547,64	**-988.441,91**
C. Activos Financieros	0,00	0,00	
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			**-988.441,91**
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			56.838,43
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.491.604,01
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.070.986,63
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**1.477.455,81**
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			**489.013,90**

c) Remanente de Tesorería

Cód. Validación: APHYWK6F79RKLS5GAFASJC2G2
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**1.394.993,78**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**754.153,98**
-(+) del Presupuesto corriente	634.075,04
-(+) de Presupuestos cerrados	116.546,02
-(+) de operaciones no presupuestarias	3.532,92
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**105.518,13**
-(+) del Presupuesto corriente	42.227,38
-(+) de Presupuestos cerrados	631,95
-(+) de operaciones no presupuestarias	62.658,80
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (TOTAL)	**-12,37**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38,00
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25,63
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**2.043.617,26**
II. Saldos de dudoso cobro	30.980,73
III. Exceso de financiación afectada	1.330.053,49
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**682.583,04**

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

tiona | Página 3 de 3

EL Pleno queda informado

8.4.- Decreto número 1106, de fecha 24 de febrero de 2025.

El Secretario General, don Manuel Afonso Hernández, da cuenta del Decreto número 1007, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, que ofrece los siguientes datos:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2184/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la liquidación del Presupuesto del **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1371 de 24 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2024, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	163.574,40
4	Transferencias corrientes	515.110,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
8	Activos financieros	4.266,00
Total ingresos ejercicio corriente		**682.950,40**

Cód. Validación: 3FCMM5X25LNG42L5YGMPFX3NS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	560.378,68
2	Bienes corrientes y servicios	42.079,30
3	Gastos financieros	678,63
4	Transferencias corrientes	810,00
6	Inversiones reales	34.766,82
8	Activos Financiero	4.266,00
Total gastos ejercicio corriente		**642.979,43**

b) Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	678.684,40	603.946,61	
b. Otras Operaciones no financieras	0,00	34.766,82	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	678.684,40	**638.713,43**	**39.970,97**
c. Activos Financieros	4.266,00	4.266,00	
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
D. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (A+B)	4.266,00	4.266,00	**0,00**
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIO (C1-C2)			**39.970,97**
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			34.766,82
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+3+4-5)			**74.737,79**

C) El Remanente de Tesorería

1. Validación: 3FCMM5X25LNG42L5YGMPFX3NS
ificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
3umento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**151.051,45**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**25.906,13**
-(+) del Presupuesto corriente	2.759,50
-(+) de Presupuestos cerrados	20.316,17
-(+) de operaciones no presupuestarias	2.830,46
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**35.350,06**
-(+) del Presupuesto corriente	17.178,47
-(+) de Presupuestos cerrados	2.068,66
-(+) de operaciones no presupuestarias	16.102,93
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**0,00**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**141.607,52**
II. Saldos de dudoso cobro	19.731,17
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**121.876,35**

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FCMM5X25LNG42L5YGMPFX3NS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 79

EL Pleno queda informado.

8.5.- Decreto número 1110, de fecha 24 de febrero de 2025

El Secretario General, don Manuel Afonso Hernández, da cuenta del Decreto número 1007, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1253/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2024, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1360 de 24 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2024, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

Cód. Validación: 5XLSPSY36Y7M7GRLD9CR4JFHS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
1	Impuestos directos	9.796.506,38
2	Impuestos indirectos	213.839,70
3	Tasas y otros ingresos	3.014.256,09
4	Transferencias corrientes	23.963.736,85
5	Ingresos patrimoniales	1.371.957,74
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	10.785.308,67
8	Activos financieros	45.100,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		**49.190.705,43**

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	14.369.253,89
2	Bienes corrientes y servicios	10.880.729,80
3	Gastos financieros	390.823,21
4	Transferencias corrientes	6.194.231,84
6	Inversiones reales	5.458.680,56
7	Transferencias de capital	77.037,58
8	Activos financieros	45.100,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		**37.415.856,88**

b) Resultado Presupuestario ajustado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	38.360.296,76	31.835.038,74	
b. Otras Operaciones no financieras	10.785.308,67	5.535.718,14	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	49.145.605,43	37.370.756,88	**11.774.848,55**
c. Activos Financieros	45.100,00	45.100,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	45.1000,00	45.100,00	**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			**11.774.848,55**
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.931.897,40
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.816.417,09
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.528.521,46
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**-4.780.206,97**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			**6.994.641,58**

Cód. Validación: 5XLSP5Y36Y7M7GRLD9CR4JFHS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 79

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

c) Remanente Líquido de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**40.934.454,03**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**9.753.413,79**
-(+) del Presupuesto corriente	1.151.600,24
-(+) de Presupuestos cerrados	8.255.079,99
-(+) de operaciones no presupuestarias	346.733,56
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**3.157.181,60**
-(+) del Presupuesto corriente	957.904,72
-(+) de Presupuestos cerrados	830.293,10
-(+) de operaciones no presupuestarias	1.368.983,78
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-3.519,28**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.054,48
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**47.527.166,94**
II. Saldos de dudoso cobro	7.155.749,60
III. Exceso de financiación afectada	10.621.320,56
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**29.750.096,78**

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 8XLSP5Y36Y7MTGRLDBCR4JFHS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

EL Pleno queda informado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 79

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, desea aclarar que, señor Oliver qué parte de mi discurso le choca, la parte en la que digo que espero que no hablemos nunca más de empoderamiento, de feminismo y de machismo, porque hayamos conseguido una igualdad efectiva en todos los aspectos o le choca que mi versión difiere de la suya y aquí solo se puede hablar de la suya. Esa es la que le choca, pues, seguiré con mi argumento ¡ojalá ¡un día no tengamos que volver a hablar ni machismo, ni de feminismo, porque hayamos conseguido en esta sociedad una igualdad de verdad y erradiquemos del diccionario esas palabras. Muchas gracias.

Por otro lado, ¿para cuando las papeleras y el mobiliario urbano en Carlos V de Carrizal? que, las papeleras brillan por la ausencia y cada mobiliario urbano que se retira no se repone. En la mesa de transición ecológica firmamos aquí un acuerdo plenario, en la que instaurábamos una mesa de transición ecológica que trataba de buscar un consenso y un conocimiento de este plenario, previo a que se hiciera público los proyectos de infraestructura, en todos los sentidos que llegaran a este municipio, fue un acuerdo al que llegamos creo, que de forma consciente todos, pero tengo la sensación y al final les haré la pregunta, porque es una introducción a una pregunta, tengo la sensación de que no se lo están tomando nada en serio. Uno de esos ejemplos es precisamente esto que ha pasado en el barrio de Aguatona, se lo dije a Don Rayco Padilla en la comisión y lo adelanté que lo iba a decir aquí, no lo iba a hacer por sorpresa, el problema que surgido en el barrio de Aguatona no es más que falta de explicarle a los barrios a tiempo, aunque no se tuviera el proyecto a tiempo. Cuál era la intención y contar con el barrio, participación ciudadana, algo que le echábamos en falta al partido socialista en la legislatura pasada. Don Rayco y yo sentados en este lado de la mesa y que esta vez han vuelto a caer en lo mismo y de verdad, y lo digo con toda sinceridad y respeto, la respuesta que le han dado al barrio esta noche es una falta de respeto, me parece una tomadura de pelo que, ahora después de que le han pegado fuego a la historia, vengan a intentar apagarlo. Inténtelo a ver si lo consigue y la pregunta es de verdad, ¿van a tomarse en serio la convocatoria efectiva y a tiempo de las mesas de transición ecológica o sencillamente lo dejamos en una intención que quedó bien en este pleno? Y de forma efectiva no se está llevando a cabo.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, procede a dar lectura del texto que se inserta a continuación:

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 79

Ingenio PSOE

PREGUNTAS PLENO FEB 24

1- Las obras de las marquesinas de transporte de la zona de El Santísimo llevan muchos meses paradas y con los escombros en bolsas en la acera, además las marquesinas están precintadas ¿Cuándo se van a cambiar? Les rogamos que al menos, retiren los escombros de la acera.
2- ¿Qué ha sucedido con la marquesina de la parada de guaguas Global situada en la zona de El Ejido de Ingenio? Hay muchos usuarios del transporte público que no tienen donde sentarse e incluso refugiarse ante las inclemencias del tiempo en esa zona por lo que urge de manera notoria buscar una solución, teniendo en cuenta el considerable número de usuarios y usuarias que la utilizan a diario.
3- El 31 de diciembre de 2024 fue la fecha límite aprobada por unanimidad en el pleno para decidir, a través de una participación ciudadana, a qué se destinaría el casino de Ingenio. Estamos a finales de febrero de 2025 ¿Hay intención y voluntad de este grupo de gobierno de hacer la consulta o al menos de plantear un plan de rehabilitación de la fachada?
4- Hemos visto que se ha dado de baja a la plaza de la trabajadora de la Escuela de Danza ¿Cómo van a realizar a partir de ahora el servicio o hay intención de cerrar la Escuela?
5- Se han instalado cámaras de vigilancia en distintos centros públicos, Teatro Federico García Lorca, campos de Fútbol Cristóbal Herrera y Pancho Ramírez, entre otras y no hemos visto la cartelería que indica que se está grabando imágenes ¿Cuándo se va a avisar con cartelería de dichas grabaciones y quiénes controlarán esas grabaciones?
6- Incae, asociación de empresarios de Ingenio y Carrizal están situados físicamente en la Cantonera, lugar que se ha destinado a la futura biblioteca de Ingenio por lo que se quedarán sin un lugar físico para su organización. Del mismo modo el Patronato del Carnaval de Ingenio comparte espacio con otras actividades preparando los decorados del carnaval, que disfruta toda la vecindad, en sus viviendas privadas. ¿Han considerado la posibilidad de acondicionar los locales del casino de Ingenio que dan a la calle y que sean utilizados por Incae y el Patronato del Carnaval de Ingenio?
7- ¿Qué criterios se ha seguido para el cambio de sentido de las calles del barrio de Cercado Grande que obliga a los ciudadanos y ciudadanas a recorrer todo el barrio y circular por un tramo de carretera que no está acondicionado? ¿Se ha contado con la participación del barrio para la decisión?
8- ¿Qué acciones se han llevado a cabo en el último año para mejorar la seguridad vial en las zonas especialmente peligrosas de la red de carreteras municipal, concretamente en los dos puntos planteados en una moción del Partido Socialista, el paso de peatones de avda de Gando en

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 79

la salida desde Carrizal hacia las Majoreras y el de la calle Juliano Bonny a la altura de la estación de servicios Cepsa?

9- ¿No hemos visto una partida económica asignada al PCI (Patrimonio Cultural Inmaterial) en este nuevo presupuesto, nos gustaría saber en qué estado se encuentra dicho proyecto y cómo se va a financiar la continuidad de este?

10- Pregunta para la interventora y la alcaldesa ¿Se ha perdido el miedo a las consecuencias que puede tener para Ingenio, y para las personas firmantes, el repetitivo incumplimiento de la ley de contratos con la firma de Revisiones de Oficio en casi el 90% de las acciones de este ayuntamiento.

RUEGOS

1- Felicitamos a los vecinos y vecinas del barrio de Sequero que han conseguido sus peticiones, esperamos que escuchen de la misma forma a los y las vecinas del barrio de Aguatona, así como los de Cercado Grande y, Rogamos nos faciliten el acuerdo de los gabinetes de tráfico dónde se tomaron las decisiones del Sequero y de Cercado Grande o, en todo caso, los informes técnicos que avalan dicha decisión.

2- Rogamos tengan en cuenta la Calle Coros y Danzas en el barrio de cuesta Caballero y la incluyan en el próximo plan de asfalto ya que es una demanda del barrio al encontrarse en mal estado.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías, movilidad, transporte y transparencia, procede a dar respuesta a don Ramón, indicando que, te contestó en relación a las marquesinas del Santísimo, son marquesinas que la Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria, tiene pendiente de rehabilitar. Hicieron una serie de catas en el techo y el techo no se puede salvar y va a pasar lo mismo que las de Cercado Grande que, ya les adelanto que, se va a buscar una solución intermedia para no quitar el cobijo que ofrece la propia marquesina, porque es una zona muy ventosa y era quitarla y ponerla de cristal, eso era desde un punto de vista, creo que, empeoraba la situación. Entonces van a hacer una adaptación de ese techo con placas de sándwich para intentar mantener la estructura. Igual que la de Cercado Grande que, también le hemos dicho que es necesaria y es verdad que es mucho tiempo y no podemos permitirnos tanto tiempo en la entrada al municipio y con esta parada que muchas personas del Santísimo y del Instituto y demás.

Y, la del Ejido, en concreto, que era otra pregunta, se está pudriendo la base y la estamos rehabilitando a través de Vías y Obras, con lo que desde que pueda estar, estará. Aunque Rayco hablará sobre el tema, del tema de la movilidad dentro de los barrios Cercado Grande realmente, los vecinos no van por esa zona, como bien sabes, el colegio realmente, es la comunidad educativa, vale, que ya sabes que soy de allí y los vecinos no llegamos a esa parte alta.

Doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejala delegada de educación (que engloba el patronato municipal de escuelas infantiles), contesta que, con respecto a la pregunta formulada por el Partido Socialista Español, en relación a la baja de la profesora de la escuela municipal de danza ya hemos manifestado en reiteradas ocasiones que, se están impartiendo las clases de danza, si no me equivoco creo que, desde el pasado 4 de noviembre del año pasado, con lo cual, el servicio se está prestando en el municipio.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines, responde que, primero quería contestar una cosa, sobre lo que dijo Ana, antes que, si el agua del Centro Cívico era muy barata que, no se ponía. Es que hace muchísimos años que en ese centro nunca se pone el agua, eso es un gasto general y nosotros no lo controlamos. Hay unos técnicos que lo llevan, nosotros nunca hemos llevado eso, porque nunca están los presupuestos.

El tema de las cámaras, todo el mundo sabe lo que son las cámaras, las cámaras están es un modo de disuasión y se ponen los carteles cuando empiezan a funcionar, quien lo va a controlar, usted sabe quién lo controla, eso va a ser por los técnicos competentes en la materia que, creo que es David Tadeo y la policía, o sea, nosotros no podemos tener acceso a esas cámaras, ni ningún miembro de los que están aquí.

Los carteles se han puesto ahora, cuando empezaron a funcionar y luego es verdad que, lo digo aquí que ha suscitado una polémica, porque hemos puesto cámaras. Y, donde está el sonido del teatro de Federico García

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 79

Lorca y es que nosotros hemos invertido 286.000 en materiales y lo que queremos es controlar. Es más, este centro no tiene solo un sistema de vigilancia en todas las estancias de acceso al centro, sino, también tiene un sistema de control de llaves a través de una tarjetita que, sin ella no se puede entrar.

Lo que no es normal, como pasaba antiguamente que, había empresas que alquilaban focos de más y otras historias, iban al centro, lo cogían y lo alquilaban, el propio ayuntamiento. Entonces, eso es lo que se ha evitado. Y eso es lo que estamos evitando y lo que estamos evitando son ese tipo de cosas que pasaban antiguamente.

Eso ya no pasa, el control de acceso en ese centro es absoluto, es absoluto y nosotros tenemos una cantidad de dinero que hemos invertido este año, en estos dos años, una cantidad impresionante y tenemos que velar por ello. Porque son los ciudadanos los que ponen ese dinero y tenemos que velar por la seguridad de nuestro centro, de quién entra, cuándo entra, para qué entra, etcétera, etcétera, eso es lo que hemos hecho.

Creo que el mes pasado hicieron una pregunta sobre el mural, que cuánto había costado, creo que costó 26.000 y pico euros un poquito 26.700, creo que es y se decidió porque hubo una partida que iba a quedar fuera porque no nos daba para arreglar el techo por lo que estaba diciendo los compañeros tanto Doña Victoria como Don Rayco que, en pocos meses, el precio de las reparaciones han subido exponencialmente y nos quedamos fuera de mercado, entonces, para no perderlo y luego fuera una merma en nuestro presupuesto, pues se decidió hacerlo.

Se les preguntó a varios artistas y el más que nos gustó y no solo a nosotros sino, a muchos colectivos que le preguntamos fue el de Alberto Viera Salgado que, es el chico de Carrizal y que nosotros no decidimos el boceto ni mucho menos, sino, se hizo una presentación a la gente, le gustó y se hizo y ya está. No hay más historia queríamos darle un empaque y un realce a ese centro que, para mí, parecía que no tenía gusto ninguno. Era blanco y punto y lo que queríamos era darles a los colectivos que, están representados en ese mural, un sitio para la eternidad, como está la caladora, está el folklore, está la lucha canaria, está el Roque del Burrero. Con ello, estamos representados todos y creo que, es lo que se pretendía.

Siento mucho que, si a lo mejor no gusta a todos. Pero es cosa de gustos, en eso no nos podemos meter, porque eso es el que lo hace, quien lo diseña y lo sometimos a ciertas votaciones y ganó eso.

Reitera Don Antonio Ramón Tejera Sánchez que, la pregunta era que, si los técnicos habían avalado ese mural que, dónde estaba el proyecto de los técnicos avalando ese mural. Esa era de cuestión, no era cuestión de gusto, si gustaba más, si no gustaba menos, sabíamos perfectamente cuánto costaba, pero, no sabíamos si estaba avalado por los técnicos, nada más.

Aclara don Sebastián Suárez Trujillo que, te respondo rápido, es el mismo informe técnico que tiene el resto de murales y el resto de historias que tiene este municipio que, no tienen ninguno, o sea, nosotros seguimos con lo mismo que hacían ustedes y quizás, lo estamos haciendo mal. Bueno pues, son cosas que hemos heredado quizás, de los que más tiempo llevan aquí. ¿Que teníamos que pedir un proyecto?, si pedíamos un proyecto perdíamos el dinero y eso perjudicaba a lo que era la concejalía y sabes cómo se maneja estos temas. Muchas veces tienes un dinero y si no te lo gastas ya sabes lo que te pasa. Tú mismo, en Parque y Jardines, lo hiciste no en murales sino, otro tipo de cosas y no hiciste ningún tema técnico.

Toma la palabra don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, para dar respuesta a las preguntas formuladas, respondiendo que, me parece que la afirmación de que el 90 % del gasto actual se hace por revisión de oficio o yo la entendí mal, en revisión de oficio puede encontrarte dos posibilidades o que no hay contrato y no se ha hecho nunca, ahí por ejemplo toda la parte que es de planes de seguridad y emergencia se está licitando, se está terminando, va a ser el primero probablemente de La Isla, porque no hay ninguno y es muy difícil de preparar. Hay otros que están en proceso y entonces, mientras sale la nueva licitación y el vencimiento del anterior, están más que justificado y hay otras que no se han podido empezar porque los medios municipales, son los que son, lo que no va a permitir este gobierno es que se paralice la administración y los servicios a los ciudadanos porque no tengamos la capacidad de cumplir con una ley tan engorrosa.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, antes de proceder a dar respuesta a las preguntas formuladas, indica que, queremos sumarnos a las felicitaciones yo creo, de todo el Consistorio a los Legañosos que, casi el domingo de madrugada nos dio la gran alegría a toda la Villa de Ingenio y al pueblo del Carrizal.

Procedo a responder al Partido Socialista las preguntas formuladas, ya el compañero Oliver, desde Movilidad ha adelantado que hubo una iniciativa presentada por el centro escolar del lugar, por el centro de Aguatona por la movilidad de los espacios y tuvimos que tomar decisiones. Sinceramente, sí les digo una cosa, cuando hay que tomar decisiones y estamos hablando de lo que ustedes empezaron trabajando, como son los caminos escolares seguros, darle formalidad a la seguridad de los más pequeños, nunca me ha temblado la mano en tomar decisiones. A lo mejor, habrá que revisar, pero, evidentemente el centro puso sobre la mesa una serie de condiciones que, tanto políticamente como técnicamente se estudiaron y evidentemente, se tomaron esas determinaciones.

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 79

A la pregunta ocho que, preguntan por dos, entiendo que lo catalogan como puntos negros y compartimos la preocupación de esos dos puntos, en uno ya se han tomado medidas y en otro tenemos que tomar decisión en breve, ya están sobre la mesa y que conllevarán contratación pública, porque vamos a poner algún elemento que todavía no hemos terminado de decidir. Uno es el punto del que hablan de la avenida de Gando, de ese paso de peatón, es muy peligroso. Lo estamos siguiendo, constatando semana a semana ya tenemos tres o cuatro opciones sobre la mesa y ya para el próximo Gabinete de Tráfico se tomará una decisión de esas tres o cuatro opciones. Porque tienen toda la razón del mundo y lo estamos viviendo semana a semana.

Se tomaron algunas decisiones lo que hay que ver si terminan de cuajar, porque al final tomamos decisiones en pro de mejoras que a veces se dan y a veces no, en este caso se han eliminado para la visibilidad aparcamientos que, así nos lo dijo la técnica vinculada a urbanismo, tráfico y Vías y Obras que, había eliminado ciertos aparcamientos, si se dan cuenta ya se han hecho y los bolardos que, creo que ya está ejecutado. Si la problemática sigue, habrá que seguir implementando mejoras hasta que cada vez sea más seguro.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio, vivienda y playas, desea dar respuesta aclarando que, a la pregunta relativa a de la mesa de la transición ecológica, has metido un poquito a calzador el proyecto del Ceta en la transición ecológica, yo no le veo la relación.

En relación a lo que tú preguntabas que, si esta mesa de trabajo, nos lo estábamos tomando en serio, esa pregunta te la podríamos trasladar realmente a ti también, porque cuando hace poco hemos citado para una mesa de trabajo en concreto, para la participación ciudadana de la Plaza de la Candelaria, para le reforma de la misma, se le notificó a todos los compañeros y compañeros de la oposición, porque nos interesaba verdaderamente, saber su punto de vista y saber su experiencia en ello, y solo apareció un componente del partido socialista, en representación del resto. Así que, hay que tomarlo en serio por ambas partes.

Toma la palabra, **doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente, indicando que, terminada** la ronda, ¿alguien tiene alguna duda más?

Toma la palabra doña Ana Hernández, añadiendo que, teniendo en cuenta que hablaron de lo del agua del Federico García Lorca que, mire el presupuesto 2024 que, habían 3000 y en este 2025 hay 0 €, si no gasta agua pues, mejor.

Responde don Sebastián Suárez Trujillo que, se confunde usted, es que el agua esa que usted dice, es la compra de la que se bebe, no es la otra agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto**, doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente,** levanta la sesión siendo las **veinte horas y cincuenta y cinco minutos,** de lo cual, como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa-Presidente

Cód. Validación: 593NMPR23W9YJ2NZG7G5QETC5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79